

Modificaciones a la ordenanza fiscal:

- Acuerdo de modificación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018 (Texto en BOP n.º 298 de 27 de diciembre de 2018)
- Acuerdo de modificación aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de abril de 2022 (Texto en BOP n.º 127 de 4 de junio de 2022)

# ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

#### Artículo 1.

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real establecido con carácter obligatorio en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Ley de Haciendas Locales) y se exigirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 a 91 de dicha disposición y lo establecido en el R.D. Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y R.D. Legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto, que regulan las tarifas del impuesto y las instrucciones para su aplicación, así como por el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para su gestión.

### II. HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

#### Artículo 2.

- 1. El Impuesto sobre Actividades Económicas grava el ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.
- 2. Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

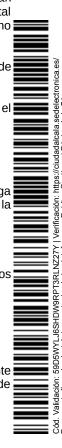
A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente, el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:

- a) Que paste o se alimente fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.
- b) El estabulado fuera de las fincas rústicas.
- c) El trashumante o transterminante
- d) Aquel que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.
- 3. Se considerará que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.
- 4. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.
- 5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

# Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de





bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

- 2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
- 3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
- 4. Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.

#### **III. SUJETO PASIVO**

#### Artículo 4.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible y son gravadas por cuotas provinciales y nacionales, o bien realicen en el término municipal de Alcalá de Guadaíra aquellas actividades que sean gravadas por cuotas municipales.

#### IV. EXENCIONES DEL IMPUESTO

#### Artículo 5.

- 1. Están exentos del impuesto:
- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
- b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando esta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad
- c) Los siguientes sujetos pasivos:
- Las personas físicas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- e) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.
- f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos





fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

- g) La Cruz Roja Española.
- h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.
- i) Las entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49/2002, de 2 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en los supuestos y con los requisitos que la citada ley y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las mencionadas entidades, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, establecen.
- 2. Los sujetos pasivos exentos de tributar conforme a lo dispuestos en las letras a), d) g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.
- 3. A los efectos previstos en el apartado 1.i) de este artículo, con respecto a aquellas entidades que tengan la obligación de efectuar la comunicación del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial previsto en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, hará las veces de comunicación, de conformidad con el artículo 2.3 del Reglamento de desarrollo de la citada ley, la presentación, ante la Administración Tributaria del Estado de la declaración censal a que se refiere el artículo 1.2 del mencionado reglamento y surtirá efecto a partir del período impositivo que coincida con el año natural en que se presente dicha declaración.
- 4. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la regla 14 de la Instrucción del impuesto, las oscilaciones en más o en menos no superiores al 20 por 100 de los elementos tributarios, no alterarán la cuantía de las cuotas por las que se venga tributando. Cuando las oscilaciones de referencia fuesen superiores al porcentaje indicado, las mismas tendrán la consideración de variaciones a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 90.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- 5. Las exenciones previstas en las letras e) y f) del apartado primero de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

#### V. TARIFAS Y CUOTA TRIBUTARIA

# Artículo 6.

- 1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la cuota tarifa del impuesto el coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 de la Ley de Haciendas Locales, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, y el coeficiente de situación establecido en el artículo 8 de la presente ordenanza en función de la situación física del local dentro del término municipal.
- 2. La cuota calculada conforme a lo previsto en el apartado anterior, se verá minorada en el importe de las bonificaciones de carácter obligatorio y potestativas recogidas en esta ordenanza.
- 3. Las cuotas mínimas municipales, provinciales o nacionales serán las que resulten de la aplicación de las tarifas del impuesto, así como de la Instrucción para su aplicación, contenidas en el R.D. Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y R.D. Legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto.

Son cuotas mínimas municipales, las que con tal denominación aparecen específicamente señaladas en las tarifas, sumando, en su caso, el elemento superficie de los locales en los que se realicen las actividades gravadas, así como cualesquiera otras que no tengan la calificación expresa, en las referidas tarifas de cuotas provinciales o nacionales. Tales cuotas mínimas estarán integradas por la cuota consignada directamente en el epígrafe correspondiente a la actividad más, eventualmente, la valoración del elementos tributario superficie del local en el que se lleve a cabo el desarrollo de la actividad.

# Artículo 7. Coeficiente de ponderación

1. Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, el coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo que corresponda según el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (INCN)	Coeficiente
---	-------------





Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Mas de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

#### Artículo 8. Coeficiente de situación

1. Sobre las cuotas mínimas municipales, incrementadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el apartado anterior, se aplicará el coeficiente de situación que corresponda de los previsto en el cuadro siguiente, atendiendo a la categoría de la calle en que radique el local en el que se entiende ejercida la actividad económica.

Categoría fiscal de la vía pública en la que radica el local en el que se ejerce la actividad	Coeficiente de situación aplicable
Primera	2,486
Segunda	2,304
Tercera	2,194

2. A efectos de la aplicación de los coeficientes de situación previstos en el apartado anterior, las vías públicas se clasifican en tres categorías fiscales. En el anexo a esta ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas del municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas. Cuando algún vial no aparezca recogido expresamente en el anexo a que se refiere el apartado anterior, y hasta tanto se le asigne la categoría fiscal que corresponda mediante su incorporación a aquél, se le aplicará el coeficiente de situación correspondiente a las calles de tercera categoría.

En el caso de locales que tengan fachadas a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente de situación que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en esta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto.

# VI.- REDUCCIONES DE LA CUOTA

# Artículo 9.

1. Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses, que impidan o dificulten gravemente el acceso peatonal, el tráfico rodado o, en general, el normal desarrollo de las actividades comerciales, y afecten a los locales ubicados en dichas vías públicas en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección 1ª de las tarifas del impuesto, los sujetos pasivos que ejerzan la actividad en los mismos y tributen por cuota municipal podrán solicitar una reducción de las cuotas tributarias.

El porcentaje de reducción será proporcional al número de días de duración de las obras en la vía pública y se aplicará sobre el 80 por 100 de la cuota anual que corresponda. Una vez concedida la reducción el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

2.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección 1ª de las tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo



al Ayuntamiento y, en su caso, una vez concedida, aquél deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

#### VII.- BONIFICACIONES OBLIGATORIAS

#### Artículo 10.

- 1. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:
- a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 5.1.b) de esta ordenanza.

# **VIII.- BONIFICACIONES POTESTATIVAS**

# Artículo 11. Bonificación por inicio de actividad

- 1. Conforme a lo previsto en el artículo 88.2. del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quienes inicien el ejercicio de una actividad empresarial que tribute por cuota municipal en el IAE, tendrán derecho a una bonificación de un 50% de la cuota correspondiente a este impuesto durante los cinco años siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.
- 2. La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad, así como en los casos de constitución de sociedades para el desarrollo de actividades ejercidas a título individual por uno o varios de los socios que ostenten el control de las mismas.

Tampoco se entenderá iniciado el ejercicio de una actividad cuando la misma ya viniera desarrollándose por otra entidad del mismo grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 7 y modificada por el coeficiente de situación establecido en el artículo 8, ambos de esta ordenanza fiscal.

- 3. Si resultara aplicable la bonificación prevista para las cooperativas en la letra a) del artículo 10 de esta ordenanza, la bonificación regulada en este artículo se calculará sobre la cuota que resulte después de aplicar aquella bonificación.
- 4. Esta bonificación tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento dentro de los dos primeros meses del primer período impositivo en el que la misma resulte aplicable.
- 5. Recibida la solicitud del sujeto pasivo, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tramitará el procedimiento correspondiente, dictando la resolución definitiva en el plazo de tres meses. Vencido este plazo sin haber dictado la resolución, la solicitud del sujeto pasivo se entenderá estimada por silencio administrativo.

#### 12. Bonificación por creación de empleo

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2. b) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación por creación de empleo del 20% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado en al menos un 5% el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel.
- 2. Para el cálculo del promedio de la plantilla total de la empresa y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.



- 3. De concurrir esta bonificación con la referida al fomento de empleo regulada en la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la plantilla de trabajadores para calcular el promedio durante el período impositivo inmediato anterior, integrará, en todo caso, los puestos de trabajo que el sujeto pasivo haya debido contratar para disfrutar de dicha bonificación en el ICIO.
- 3. La bonificación se aplicará solo a un periodo impositivo, y se practicará, en su caso, sobre la cuota resultante de aplicar, sucesivamente, las bonificaciones previstas en los artículos 10 y 11 de esta ordenanza.
- 4. La bonificación establecida en este apartado es de carácter rogado, y deberá solicitarse al Ayuntamiento con anterioridad al mes de marzo del año en que sea de aplicación.

A la solicitud de bonificación habrá de acompañarse certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número anual medio de trabajadores con contrato indefinido, indicándose la jornada contratada, respecto de los dos períodos impositivos anteriores a aquel en que deba surtir efecto la bonificación.

# 13. Bonificación por utilización o producción de energías renovables.

1. Conformidad a lo establecido en el artículo 88.2. c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación 15% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

- 2. La presente bonificación sólo será aplicable en el periodo impositivo siguiente a la fecha de implantación de las instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables.
- 3. Los interesados deberán presentar solicitud de aplicación de la bonificación en el periodo impositivo anterior al del que tenga que aplicarse la misma, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones y estas se encuentren en funcionamiento.
- 4. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los artículos 10, 11 y 12 de esta ordenanza.

# 14.

1. La concesión y aplicación de las bonificaciones potestativas establecidas en los artículos anteriores exigirá del sujeto pasivo estar al corriente de los tributos locales y de las cuotas correspondientes de la Seguridad Social.

### IX.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

# 15. Periodo impositivo y devengo

- 1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.
- 2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.
- 3. Asimismo, en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas será prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. Los sujetos pasivos, en tal caso, podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido la actividad.



4. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

### X.- GESTIÓN DEL IMPUESTO

# 16. Normas de gestión del impuesto

- 1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un impuesto de gestión compartida entre la Administración tributaria del Estado y la Administración tributaria municipal.
- 2. La formación de la matrícula del impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo se llevará a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 3. La liquidación y recaudación de las cuotas municipales, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por la Agencia Tributaria de Sevilla y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referida a la gestión tributaria del impuesto.
- 4. La comprobación e inspección de las cuotas municipales corresponderá a la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en régimen de delegación efectuada por la Administración tributaria del Estado conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 18 del Real Decreto 243/1995, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.
- 5. El conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos de gestión censal dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria corresponderá a los Tribunales Económico-Administrativos del Estado. De igual modo, corresponderá a dichos Tribunales el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en virtud de la delegación aludida en el apartado anterior, y que supongan inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos del impuesto.

# Artículo 17. Matrícula del impuesto.

1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995. La matrícula se expondrá al público en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra durante los primeros quince días del mes de abril.

Los anuncios de exposición se publicarán en el boletín oficial de la provincia y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia.

- 2. Las declaraciones de alta, variación o baja en la matricula del impuesto, así como las consecuencias de tales declaraciones, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995.
- 3. Los sujetos pasivos que no estén exentos del impuesto deberán presentar declaración de alta en la matricula del mismo dentro del plazo de un mes desde el inicio de la actividad, mediante el modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda.
- 4. Los sujetos pasivos que viniesen aplicando alguna de las exenciones previstas en el impuesto, deberán darse de alta en la matricula cuando dejen de cumplir las condiciones exigidas para disfrutar de la exención. La declaración se presentará durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo resulte obligado a contribuir por el impuesto.
- 5. Los sujetos pasivos incluidos en la matricula del impuesto estarán obligados a presentar declaración mediante la que se comuniquen las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de



las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto. Dicha declaración se presentará en el modelo oficial aprobado por el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que motivó la variación.

- 6. Los sujetos pasivos que cesen en el ejercicio de una actividad, por la que figuren inscritos en la matricula del impuesto, estarán obligados a presentar declaración de baja en la actividad, mediante el modelo oficial aprobado por el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese.
- 7. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo, y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matricula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá, inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

#### Artículo 18. Ingreso de las cuotas.

1. Las cuotas del impuesto que correspondan a sujetos pasivos incorporados en la matricula se recaudarán mediante recibo en la forma establecida en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En el caso de declaraciones de alta o inclusiones de oficio en la matricula, la cuota se recaudará mediante liquidación notificada individualmente al sujeto pasivo. En este supuesto el plazo de ingreso estará en función de la fecha en la que se notifique la liquidación practicada, según lo previsto en la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza modificada, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 16 de abril de 2022 y definitivamente el 30 de mayo de 2022, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### **ANEXO**

# CATEGORÍAS FISCALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A EFECTOS DE IAE

SIGLAS	NOMBRE CALLE	CATEGORÍA
AV	28 DE FEBRERO	1
CR	80031	1
CR	A-92	1
CR	A-392 ALCALÁ-DOS HERMANAS	1
CR	A-8027	1
CR	A-8032	1
CR	A-8033	1
CL	ABAN HAZAN	1
CL	ABDERRAMAN	1
	AV CR CR CR CR CR CR CR CR	AV 28 DE FEBRERO  CR 80031  CR A-92  CR A-392 ALCALÁ-DOS HERMANAS  CR A-8027  CR A-8032  CR A-8033  CL ABAN HAZAN



7001	CL	ABEDUL	1
5490	CL	ABEJARUCO	2
5335	CL	ABEL MORENO	1
2530	CL	ABENAMAR	1
4675	CL	ABRIL	1
5495	CL	ABUTARDA	2
5	CL	ACACIA	1
6325	CL	ACAPULCO	1
4505	PZ	ACEITUNERAS(LAS)	1
1415	СМ	ACEÑAS(LAS)	1
80067	UR	ACEÑAS(LAS)	1
5475	CL	ACEQUIA	1
10	CL	ACRE	1
6650	CL	ACUARIO	1
5690	CL	ADAINES	1
44l 5	CL	ADELFA	1
3345	CL	AFRECHO	1
4690	CL	AFRICA	1
6320	CL	AGUASCALIENTE	1
665	AV	AGUILA (EL)	1
20	CL	AGUSTÍN ALCALÁ	1
4645	CL	AL ANDALUS	1
25	CL	ÁLAMO	1
4975	UR	ÁLAMO (EL)	1
5785	CL	ALBACETE	1
4725	CL	ALBAHACA	1
2515	CL	ALBAICÍN	1
6090	CL	ALBATROS	1
4880	UR	ALBORADA	1



6345 CL ALCALÁ DE ABEN ZAIDE  4275 CL ALCALÁ DE EBRO  10001 LG ALCALÁ DE GUADAÍRA  2845 CL ALCALÁ DE HENARES  6355 CL ALCALÁ DE LA JOVADA	1 1 1 1 1
4275 CL ALCALÁ DE EBRO  10001 LG ALCALÁ DE GUADAÍRA  2845 CL ALCALÁ DE HENARES	1 1 1 1
10001 LG ALCALÁ DE GUADAÍRA  2845 CL ALCALÁ DE HENARES	1 1 1
2845 CL ALCALÁ DE HENARES	1 1 1
	1
6355 CL ALCALÁ DE LA JOVADA	1
3322 CL ALCALÁ DE LA SELVA	4
4260 CL ALCALÁ DE LA VEGA	1
33 IO CL ALCALÁ DE LOS GAZULES	1
3340 CL ALCALÁ DE XIVERT	1
3320 CL ALCALÁ DEL JÚCAR	1
332I CL ALCALÁ DEL MONCAYO	1
6350 CL ALCALÁ DEL OBISPO	1
3325 CL ALCALÁ DEL RÍO	1
3335 CL ALCALÁ DEL VALLE	1
3330 CL ALCALÁ LA REAL	1
87500 PG ALCALÁ X	1
6240 CL ALCALÁ X DOS	1
6245 CL ALCALÁ X TRES	1 1
6255 CL ALCALÁ X CINCO	1
6250 CL ALCALÁ X CUATRO	1
6235 CL ALCALÁ X UNO	1
30 CL ALCALÁ Y HENKE	1 1 1 1 1
35 CL ALCALÁ Y ORTI	1
47I 5 CR ALCALÁ-DOS HERMANAS	1
7775 CR ALCALÁ-MORÓN	1
2560 CR ALCALÁ-SEVILLA	1
4515 CR ALCALÁ-UTRERA	1



5085	CL	ALCALÁ-ZAMORA	1
6270	CL	ALCALDE JUAN CLEMENTE TRUJILLO PÉREZ	1
60000	CL	ALEGRÍA (FERIA)	1
5445	CL	ALCÁZAR	1
40	CL	ALEGRÍA DE SAN BARTOLOMÉ	1
5095	CL	ALEJANDRO LERROUX	1
6180	CL	ALEMANIA	1
45	CL	ALFÉREZ FRANCO PINEDA	1
50	CL	ALFONSO X EL SABIO	1
4165	CL	ALFREDO KRAUS	1
55	CL	ALGABEÑO	1
5030	UR	ALGARROBO (EL)	1
5 145	CL	ALGARROBO (EL)	1
81 793	HT	ALGARROBO (EL)	1
5565	CL	ALGUACIL	1
4355	CL	ALHELÍ	1
4335	CL	ALHUCEMA	1
2535	CL	ALI DE GOMARA	1
60	CL	ALICANTE	1
5470	CL	ALJIBE	1
5465	CL	ALMACERIA	1
2585	PZ	ALMAZARA (LA)	1
65	CL	ALMENA	1
70	CL	ALMERÍA	1
75	CL	ALMIRANTE NIETO ANTÚNEZ	1
5575	CL	ALMOTACÉN	1
2540	PZ	ALMOTAMID	1
5520	CL	ALONDRA	1
80	CL	ALONSO DE OJEDA	1



85	CL	ALONSO GASCÓN	1
90	CL	ALONSO VILLA ANDRADES	1
365	CL	ALOREÑA	1
6455	CL	ALTO DE LA TRINCHERA	1
4585	CL	ALVAR NÚÑEZ	1
10007	CL	ALVAREZ DE CASTRO	1
95	CL	ALVAREZ QUINTERO	1
100	CL	AMADEO VIVES	1
4365	AV	AMAPOLAS (LAS)	1
105	CL	AMÉRICO VESPUCIO	1
4790	CL	AMISTAD	1
5705	CL	ANA MARIA MATUTE	1
2740	CL	ANDALUCÍA	1
4430	CL	ANDARAZ	1
6645	CL	ANDRÓMEDA	1
110	CL	ÁNGEL	1
115	CL	ÁNGEL FERNÁNDEZ	1
571 5	CL	ÁNGEL GANIVET	1
41 60	UR	ANGUSTIAS (LAS)	1
281 5	CL	ANSELMO JIMÉNEZ	1
120	CL	ANTÓN DE MEDELLÍN	1
3120	CL	ANTONIO ÁLVAREZ DE ALBA	1
6565	CL	ANTONIO BLAZQUEZ MATEOS	1
3180	CL	ANTONIO DE LOS SANTOS SAAVEDRA	1
3275	CL	ANTONIO GUERRA OJEDA	1
2650	CL	ANTONIO MACHADO	1
2590	AV	ANTONIO MAIRENA	1
2820	CL	ANTONIO MARTÍN BERMUDO CAMPITO	1



5080	CL	ANTONIO MAURA	1
l25	CL	ANTONIO MONTES	1
10005	CL	ANTONIO RUIZ BONO	1
135	CL	ANTONIO SUSILLO	1
140	CL	ANTONIO TORRERO	1
145	CL	ARAGÓN	1
150	CL	ARAHAL	1
5420	PZ	ARCIPRESTE DE HITA	1
6110	CL	ARENA	1
155	CL	ARGENTINA	1
6655	CL	ARIES	1
160	CL	ARIMATEA	1
3290	CL	ARIMANDO PALACIOS VALDES	1
4640	CL	ARNICA	1
165	CL	ARQUITECTO ANÍBAL GONZÁLEZ	1
10006	CL	ARQUITECTO JUAN DE MESA	1
170	CL	ARQUITECTO TALAVERA	1
175	CL	ARRABAL	1
180	CL	ARRIERO	1
185	CL	ARROZ	1
5160	CL	ARTILLEROS (DE LOS)	1
215	CL	ASCALÓN	1
2750	CL	ASTURIAS	1
7725	CL	ASUNCIÓN	1 1 1 1
580	AV	ASUNCIÓN (LA)	1
6340	CL	ATAHUALPA	1
190	CL	ATAULFO ARGENTA	1
5695	CL	ATAYUELA	1



195	CL	ATILANO DE ACEVEDO	1
70003	AU	AUTOPISTA DE PEAJE	1
10017	AU	AUTOVÍA SEVILLA-MÁLAGA	1
4935	CL	AUXILIAR DE FARMACIA ENRIQUE MARTÍN RODRÍGUEZ	1
6155	CL	AUXILIAR DE FARMACIA ENRIQUE MARTÍN RODRÍGUEZ	1
200	CL	AUXILIO DE LOS CRISTIANOS	1
205	CL	AVENA	1
2545	CL	AVERROES	1
2550	CL	AVICENA	1
210	CL	ÁVILA	1
4290	CL	AZAFRÁN	1
4370	AV	AZAHARES (LOS)	1
4730	CL	AZALEA	1
220	CL	AZOFAIRÓN	1
225	CL	AZOR	1
5280	CL	AZORÍN	1
6035	CL	AZTECA	1
230	CL	AZUCENA	1
5175	CL	AZUDA (DE LA)	1
4705	CL	AZUL	1
235	CL	BADAJOZ	1
240	CL	BAILEN	1
80012	CL	ВАЈА	1
4510	UR	BALCON DE LOS PINTORES	1 1 1 1
245	CL	BALEARES	1
5450	CL	BALUARTE	1
250	CL	BANDERA	1
2655	CL	BANDERILLERO JUAN MONTAÑO	1



7435	CL	BANDERILLEROS	1
255	CL	BARCELONA	1
260	CL	BARRIO NUEVO	1
265	CL	BARRIO OBRERO	1
53400	UR	BARRO BLANCO	1
270	CL	BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	1
275	CL	BARTOLOMÉ DE LOS SANTOS	1
295	CL	BATNA	1
80031	BD	BDA. DEL ÁGUILA	1
80019	BD	BDA. LA JUNCOSA	1
300	CL	BÉCQUER	1
4340	CL	BEGONIA	1
305	CL	BELÉN	1
6190	CL	BÉLGICA	1
310	CL	BENAGILA	1
315	CL	BENAVENTE	1
4795	CL	BENEVOLENCIA	1
3015	CL	BERGANTÍN	1
6135	PA	BERNUDA	1
4565	CL	BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO	1
3080	CL	BERNARDO EL DE LOS LOBITOS	1
320	CL	BETANIA	1
4660	CL	BÉTICA	1
4615	CL	BETONICA	1
325	CL	BETSABÉ	1
330	CL	BETSAIDA	1
335	CL	BILBAO	1
340	CL	BLANCA DE LOS RÍOS	1



5265	CL	BLASCO IBÁÑEZ	1
2555	CL	BOABDIL	1
6095	CL	BOGEY	1
7730	CL	BOGOTÁ	1
4100	CL	BOLIVIA	1
7530	CL	BOLLO	1
10011	CL	BRASIL	1
4625	CL	BREZO	1
7770	AL	BUENOS AIRES (DE)	1
4555	CL	BUGANVILLA AZUL	1
4560	CL	BUGANVILLA ROJA	1
60010	CL	BULERÍA (FERIA)	1
345	CL	BURGOS	1
4000	PZ	CABALGATA (LA)	1
89355	CL	CABEZA HERMOSA- DIEZ	1
89355	CL	CABEZA HERMOSA- DIEZ	1
85300	DS	CABEZA HERMOSA, ZACATINES	1
670	PZ	CABILDO (EL)	1
4141	CL	CABO DE TRAFALGAR	1
350	CL	CABO NOVAL	1
355	CL	CABO SAN ROQUE	1
360	CL	CABO SAN VICENTE	1
49450	CL	CABRERA	1
10010	CL	CACEREÑA	1
370	CL	CÁCERES	1
375	CL	CÁDIZ	1
380	CL	CADOSO	1
385	CL	CAFARNAÚN	1



6060	CL	CAJAMARCA	1
5525	CL	CALANDRIA	2
390	CL	CALDERÓN DE LA BARCA	1
395	CL	CALDERÓN PONCE	1
605	PZ	CALDERONES (LOS)	1
6460	CL	CALERA DEL ALGARROBO	1
5165	CL	CALEROS (DE LOS)	1
5105	PZ	CALLEJÓN DEL HUERTO	1
2630	CL	CALLEJÓN DEL MANIFIESTO	1
430	CL	CALLEJUELA DEL CARMEN	1
4345	CL	CAMELIA	1
400	CL	CAMERO	1
4350	CL	CAMPANILLA	1
5040	UR	CAMPO ALEGRE	1
80059	BD	CAMPO DE LAS BEATAS	1
2570	UR	CAMPO LOS PINOS	1
405	CL	CANALEJAS Y MÉNDEZ	1
410	CL	CANARIAS	1
415	CL	CANCIONERA	1
4295	CL	CANELA	1
5070	CL	CÁNOVAS DEL CASTILLO	1
4520	CL	CANTERAS (LAS)	1
420	CL	CANTILLANA	1
4600	CL	CÁÑAMO	1
6660	CL	CAPRICORNIO	1
4144	CL	CARABELA	1
7755	CL	CARACAS	1
6070	CL	CARDENAL AMIGO VALLEJO	1



425	CL	CARDENAL CISNEROS	1
5710	CL	CARMEN CONDE	1
5745	CL	CARMEN MARTIN GAITE	1
3130	CL	CARMONA	1
52850	DS	CARRETILLA PIROTECNIA	1
2562	RT	CARTEROS(DE LOS)	1
6225	CL	CASTELLÓN	1
445	CL	CASTILLA	1
3210	CL	CASTILLO DE ALANÍS	1
4225	PZ	CASTILLO DE ALCALÁ	1
4220	CL	CASTILLO DE ALMODÓVAR	1
3230	CL	CASTILLO DE ARACENA	1
3215	CL	CASTILLO DE AROCHE	1
3225	CL	CASTILLO DE CONSTANTINA	1
4215	CL	CASTILLO DE CORTEGANA	1
4245	CL	CASTILLO DE CUMBRES MAYORES	1
3235	CL	CASTILLO DE ESPERA	1
3205	CL	CASTILLO DE ESTEPA	1
4230	CL	CASTILLO DE FREGENAL DE LA SIERRA	1
3190	CL	CASTILLO DE LA AGUZADERA	1
3200	CL	CASTILLO DE LA MONCLOVA	1
4495	CL	CASTILLO DE LA MOTA	1
3195	CL	CASTILLO DE LOS MOLARES	1
3185	CL	CASTILLO DE MARCHENILLA	1 1 1
10015	CL	CASTILLO DE MONTORO	1
4500	CL	CASTILLO DE PEÑÍSCOLA	1
4235	CL	CASTILLO DE SANTA CATALINA	1
4250	CL	CASTILLO DE SANTA OLALLA	1



3220	CL	CASTILLO DE TORRE ALOCAZ	1
4240	CL	CASTILLO DE UTRERA	1
6485	PZ	CATALUÑA (DE)	1
6485	PZ	CATALUÑA (DE)	1
450	CL	CEBADA	1
5685	CL	CEDRO	1
7220	CL	CEMENTERA CINCO	1
7215	CL	CEMENTERA CUATRO	1
7240	CL	CEMENTERA DIEZ	1
7245	CL	CEMENTERA DOCE	1
7205	PS	CEMENTERA DOS	1
7235	CL	CEMENTERA OCHO	1
7225	AV	CEMENTERA SEIS	1
7230	CL	CEMENTERA SIETE	1
7210	CL	CEMENTERA TRES	1
7200	CL	CEMENTERA UNO	1
455	CL	CENTENO	1
22024	СС	CENTRO COMERCIAL ALCALÁ PARQUE	1
24022	СС	CENTRO COMERCIAL ALCALÁ PLAZA	1
24020	СС	CENTRO COMERCIAL LOS ALCORES	1
7535	AL	CERCADILLOS (DE LOS)	1
53438	UR	CERCADILLOS (LOS)	1
460	CL	CEREALES	1
5545	CL	CERNÍCALO	1
5610	CL	CERRO	2
6600	CL	CERRO CLAVIJO	1
53455	DS	CERRO CLAVIJO	1
560	PZ	CERVANTES	1



465	CL	CESAREA	1
470	CL	CEUTA	1
5896	CL	CHAPARRAL SEIS(EL)	1
81781	CL	CHAPARRILLA DOS	1
81780	CL	CHAPARRILLA UNO	1
6310	CL	CHIAPAS	1
7080	CL	CHILE	1
7425	CL	CHIPRE	1
7545	CL	CHUSCO	1
675	PZ	CID CAMPEADOR (EL)	1
1345	CL	CIERVA (LA)	1
5630	CL	CIMA	2
5680	CL	CIPRÉS	1
4685	CL	CISNE	1
5115	UR	CIUDAD JARDÍN SANTA LUCÍA	1
475	CL	CIUDAD REAL	1
6715	PS	CLARA CAMPOAMOR	1
2850	CL	CLAUDIO GUERÍN	1
4680	CL	CLAVEL	1
610	AV	CLAVELES (LOS)	1
4425	CL	CLAVELLINA	1
4300	CL	CLAVO	1
5620	CL	COLINA	2
5595	CL	COLLADO	2
80018	UR	COLMENAR (EL)	1
480	CL	COLOMBIA	1
485	CL	COMBATE LOS CASTILLEJOS	1
2805	PZ	COMERCIO (EL)	1



4305	CL	COMINO	1
3240	CL	COMPOSITOR MANUEL GARCIA	1
6285	CL	CONCEJAL ÁNGEL JIMÉNEZ DOMÍGUEZ	1
6280	CL	CONCEJAL BALDOMERO FALCÓN CASTILLO	1
6275	CL	CONCEJAL LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	1
490	CL	CONCEPCIÓN	1
80014	UR	CONCEPCIÓN (LA)	1
495	CL	CONCEPCIÓN ARENAL	1
4895	PZ	CONDE DE COLOMBÍ	1
500	CL	CONDE DE GUADALHORCE	1
680	PZ	CONGRESO (EL)	1
82652	СМ	CÓNICA MONTEMARTA	1
510	CL	CONSOLACIÓN DE UTRERA	1
6515	CL	CONSTANCIA	1
6685	CL	CONSTELACIONES (DE LAS)	1
2665	AV	CONSTITUCIÓN (LA)	1
1667	PZ	CONSTITUCIÓN (LA)	1
515	CL	CORACHA	1
520	CL	CORAZAIN	1
4800	CL	CORDIALIDAD	1
525	CL	CÓRDOBA	1
10410	UR	CORNISA ZACATÍN	1
5 195	CL	CORREDERA	1
5560	CL	CORREGIDOR	1
5050	PZ	CORTES (DE LAS)	1
3100	CL	CORUÑA (LA)	1
2575	CL	COSTA RICA	1
530	CL	COSTILLARES	1



			ı
4735	CL	CRISANTEMO	1
7790	CL	CRISTALERÍA CATORCE	1
7784	CL	CRISTALERÍA CINCO	1
7783	CL	CRISTALERÍA CUATRO	1
7788	CL	CRISTALERÍA DIEZ	1
7789	CL	CRISTALERÍA DOCE	1
7781	CL	CRISTALERÍA DOS	1
7787	CL	CRISTALERÍA OCHO	1
7791	CL	CRISTALERÍA ONCE	1
7785	CL	CRISTALERÍA SEIS	1
7786	CL	CRISTALERIA SIETE	1
7782	CL	CRISTALERIA T&ES	1
7780	AV	CRISTALERÍA UNO	1
537	PZ	CRISTO(DEL) DE LA BONDAD	1
535	CL	CRISTO DEL AMOR	1
540	CL	CRISTÓBAL COLÓN	1
5440	PZ	CRUZ DEL PARALEJO (LA)	1
5362	GL	CRUZ ROJA (DE LA)	1
80026	CR	CTRA. ALCALÁ-MORÓN	1
80039	CR	CTRA. DOS HERMANAS(EL NEV	1
80000	CR	CTRA. POLVORÓN	1
80055	CR	CTRA. DOS HE&MANAS-UTRERA	1
10013	CL	CTRA. LLERENA UTRERA	1
80099	CR	CTRA.MADRID- CÁDIZ. N-IV	1
80054	CR	CTRA.SEVILLA-UTRERA	1
7585	CL	CUARTERÓN	1
545	CL	CUBA	1
5975	CL	CUCHIPANDA CUATRO	1



5965	CL	CUCHIPANDA DOS	1
5970	CL	CUCHIPANDA TRES	1
5960	CL	CUCHIPANDA UNO	1
5980	CL	CUCHIPANDA CINCO	1
7455	CL	CUCHIPANDA CUATRO	1
7270	CL	CUCHIPANDA DIEZ	1
7280	CL	CUCHIPANDA DOCE	1
7265	CL	CUCHIPANDA NUEVE	1
7260	CL	CUCHIPANDA OCHO	1
7275	CL	CUCHIPANDA ONCE	1
7250	CL	CUCHIPANDA SEIS	1
7255	CL	CUCHIPANDA SIETE	1
2855	CL	CUENCA	1
5555	CL	CURIA	1
6050	CL	CUZCO	1
4740	CL	DALIA	1
4360	CL	DAMA DE NOCHE	1
550	CL	DAMASCO	1
5275	CL	DAMASO ALONSO	1
555	CL	DAOÍZ	1
4435	CL	DARRO	1
5355	PZ	DE LAS MUJERES PANADERAS	1
6595	PZ	DE LOS DERECHOS HUMANOS	1
51400	СМ	DE SEVILLA	1
4805	CL	DEFERENCIA	1
81850	CL	DELGADO	1
6595	PZ	DERECHOS HUMANOS (DE LOS)	1
700	PZ	DERRIBO (EL)	1



4920	CL	DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	1
705	CL	DIEGO DE ALCÁNTARA	1
710	CL	DIEGO DE ALMAGRO	1
715	CL	DIEGO LOPEZ DE HARO	1
6570	CL	DINAMARCA	1
2620	CL	DIRECTOR FRANCISCO JAVIER MONTERO	1
3090	CL	DIRECTOR PÉREZ VÁZQUEZ	1
685	PZ	DOCTOR FLEMING	1
745	CL	DOCTOR MARAÑÓN	1
2825	CL	DOCTOR PEDRO VALLINA	1
750	CL	DOCTOR RAMOS VALLEJO	1
755	CL	DOCTOR ROQUERO	1
760	CL	DOCTOR SEVERO OCHOA	1
765	CL	DOMÍNGUEZ GÓMEZ	1
2623	CL	DON BOSCO	1
81670	CR	DON RODRIGO	1
770	CL	DON SÁNCHO DE CASTILLA	1
5361	GL	DONANTES DE ORGANOS (DE LOS)	1
5363	GL	DONANTES DE SANGRE ( DE LOS)	1
740	CL	DOÑA JIMENA	1
3285	CL	DOÑA LEONOR	1
775	CL	DOS DE MAYO	1
565	AV	DOS HERMANAS	1
2903	CR	DOS HERMANAS-UTRERA A803 I	1
6670	CL	DRACO	1
4630	CL	DULCARAMA	1
5720	CL	DULCE MARÍA LOINAZ	1
690	PZ	DUQUE (EL)	1



780	CL	DUQUESA DE TALAVERA	1
6100	CL	EAGLE	1
785	CL	EBROO	1
790	CL	ÉCIJA	1
4105	CL	ECUADOR	1
3245	CL	EDUARDO MIRANDA ÁLVAREZ	1
795	CL	EFFESO	1
800	CL	EFREN	1
5895	CL	EL CHAPARRAL CINCO	1
5890	CL	EL CHAPARRAL CUATRO	1
5880	CL	EL CHAPARRAL DOS	1
5885	CL	EL CHAPARRAL TRES	1
5875	CL	EL CHAPARRAL UNO	1
6785	CL	EL SALVADOR	1
3010	CL	ELVIRITA	1
825	CL	EMAUS	1
5270	CL	EMILIA PARDO BAZÁN	1
830	CL	EMILIO ARRIETA	1
4810	CL	ENAMORADA	1
835	CL	ENCARNACIÓN DE SAN BENITO	1
3050	CL	ENCINA	1
1420	UR	ENCINAS(LAS)	1
4635	CL	ENEBRO	1
5350	CL	ENRIQUE BLANCO	1
840	CL	ENRIQUE GRANADOS	1
3250	CL	ENRIQUE POZO CHACÓN	1
6520	CL	EQUIDAD	1
73010	CL	EQUIDAD	1



5225	CL	ESCOGEDORA	1
6690	CL	ESCORPIO	1
5570	CL	ESCRIBANO	1
5305	CL	ESCRITOR FCO.MONTERO GALVACHE	1
6390	CL	ESCULTOR ALONSO BERRUGUETE	1
6415	CL	ESCULTOR ALONSO CANO	1
6395	CL	ESCULTOR DIEGO DE SILOE	1
6405	CL	ESCULTOR DUQUE CORNEJO	1
2645	CL	ESCULTOR ESTEBAN DOMÍNGUEZ	1
6385	CL	ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO	1
6425	CL	ESCULTOR GREGORIO FERNÁNDEZ	1
845	CL	ESCULTOR ILLANES	1
6420	CL	ESCULTOR JUAN DE JUNI	1
3085	CL	ESCULTOR JUAN DE MESA	1
6410	CL	ESCULTOR LORENZO DE MERCADANTE	1
6380	CL	ESCULTOR I MARTIN DE GAINZA	1
6365	CL	ESCULTOR MARTÍNEZ MONTAÑES	1
6370	CL	ESCULTOR PEDRO DE CAMPAÑA	1
6400	CL	ESCULTOR PEDRO DE MENA	1
850	CL	ESCULTOR PINEDA CALDERÓN	1
855	CL	ESCULTOR RUIZ GIJÓN	1
6375	AV	ESCULTORA LA ROLDANA	1
6955	CL	ESPALDILLAS CATORCE	1
6825	CL	ESPALDILLAS CINCO	1
6820	CL	ESPALDILLAS CUATRO	1
7070	PS	ESPALDILLAS DIECINUEVE	1
6975	CL	ESPALDILLAS DIECIOCHO	1
6965	CL	ESPALDILLAS DIECISÉIS	1



6970	CL	ESPALDILLAS DIECISIETE	1
6935	CL	ESPALDILLAS DIEZ	1
6945	PS	ESPALDILLAS DOCE	1
6810	CL	ESPALDILLAS DOS	1
6930	CL	ESPALDILLAS NUEVE	1
6925	CL	ESPALDILLAS OCHO	1
6940	CL	ESPALDILLAS ONCE	1
6960	AV	ESPALDILLAS QUINCE	1
6915	CL	ESPALDILLAS SÉIS	1
6920	CL	ESPALDILLAS SIETE	1
6950	CL	ESPALDILLAS TRECE	1
7110	CL	ESPALDILLAS TREINTA	1
7120	CL	ESPALDILLAS TREINTA Y CUATRO	1
7115	CL	ESPALDILLAS TREINTA Y DOS	1
7125	CL	ESPALDILLAS TREINTA Y SEIS	1
6815	CL	ESPALDILLAS TRES	1
6805	CL	ESPALDILLAS UNO	1
7075	CL	ESPALDILLAS VEINTE	1
7095	CL	ESPALDILLAS VEINTICUATRO	1
7090	CL	ESPALDILLAS VEINTIDOS	1
7105	CL	ESPALDILLAS VEINTIOCHO	1
7100	CL	ESPALDILLAS VEINTISÉIS	1
7091	CL	ESPALDILLAS VEINTITRÉS	1
7085	CL	ESPALDILLAS VEINTIUNO	1
570	PZ	ESPAÑA (DE)	1
860	CL	ESPARTERO	1
4310	PZ	ESPECIAS (LAS)	1
	CL		
865	CL	ESPERANZA DE LA TRINIDAD	1



870	CL	ESPERANZA MACARENA	1
875	CL	ESPIGA	1
3350	PZ	ESPIGADORAS (LAS)	1
3150	CL	ESTEPA	1
880	CL	ESTRELLA	1
885	CL	ESTRELLA DE TRIANA	1
3145	CL	EUGENIO NOEL	1
890	CL	EXTREMADURA	1
5230	CL	FAENERO	1
60060	CL	FANDANGO (FERIA)	1
4440	CL	FARDES	1
6700	CL	FEDERICA MONTSENY	1
920	CL	FEDERICO CHUECA	1
2680	CL	FEDERICO GARCÍA LORCA	1
4815	CL	FELICIDAD	1
2715	CL	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	1
5285	CL	FERNAN CABALLERO	1
925	CL	FERNAN GUTIERREZ	1
930	CL	FERNANDO ARÍAS DE SAAVEDRA	1
4575	CL	FERNANDO DE MAGALLANES	1
6205	PZ	FERNANDO DEL TRIGO NÚÑEZ	1
6145	PA	FESTUCA	1
10018	CL	FLOR DE LIS	1
6710	CL	FLORA TRISTÁN	1
935	CL	FLORES	1
2660	CL	FLORES (LAS)	1
940	CL	FONT DE ANTA	1
5467	CL	FONTANALES	1



945	CL	FORTALEZA	1
17960	CL	FRAGATA	1
6175	CL	FRANCIA	1
5635	CL	FRANCISCANOS	1
950	CL	FRANCISCO ALONSO	1
3155	CL	FRANCISCO CALATRAVA JURADO	1
955	CL	FRANCISCO PIZARRO	1
960	CL	FRAY JOSÉ DE HIERRO	1
2565	CL	FRAY JUAN PEREZUAN PEREZ	1
5170	CL	FRAY JUNIPERO SERRA	1
5675	CL	FRESNO	1
4700	CL	FUEGO	1
965	CL	FUENTES	1
970	CL	GADARA	1
2700	AV	GADES	1
3025	CL	GALEOTA	1
3020	CL	GALERA	1
2755	CL	GALICIA	1
975	CL	GALILEA	1
615	PZ	GALLOS (LOS)	1
980	CL	GARCÍA PÉREZ DE VARGAS	1
985	CL	GARCILASO DE LA VEGA	1
5505	CL	GAVIOTA	2
990	CL	GAZA	1
6665	CL	GEMINIS	1
1005	CL	GENERAL PRIM	1
4445	CL	GENIL	1
1025	CL	GERASA	1



1030	CL	GERGEA	1
1035	CL	GERONA	1
1040	CL	GESTOSO	1
1045	CL	GEZRAEL	1
4885	PZ	GINECÓLOGO FERNANDO TRONCOSO	1
4750	CL	GIRASOL	1
4745	CL	GLADIOLO	1
1050	CL	GLORIA	1
5735	CL	GLORIA FUERTES	1
4925	PZ	GLORIETA MARTÍN DE LEDESMA	1
1060	CL	GÓLGOTA	1
7475	CL	GÓMEZ ZARZUELA	1
5125	CL	GÓNGORA	1
1065	CL	GORDAL	1
5515	CL	GORRIÓN	2
1070	CL	GOYA	1
1075	CL	GRACIA DE CARMONA	1
1080	CL	GRACIA SÁENZ DE TEJADA	1
6200	CL	GRAN BRETAÑA	1
1085	CL	GRANADA	1
4820	CL	GRANDEZA	1
1090	CL	GRAVINA	1
6580	CL	GRECIA	1
6120	CL	GREEN	1
1095	CL	GUADAÍRA	1
4455	CL	GUADAJOZ	1
2860	CL	GUADALAJARA	1
4450	CL	GUADALETE	1



4665	CL	GUADALQUIVIR	1
3140	PZ	GUADALQUIVIR (EL)	1
4460	CL	GUADANIX	1
4465	CL	GUADIANA	1
6780	CL	GUATEMALA	1
1100	CL	GUTIÉRREZ DE ALBA	1
6075	CL	HABANA (LA)	1
7470	PZ	HACIENDA DOLORES	1
5940	CL	HACIENDA DOLORES CINCO	1
5935	CL	HACIENDA DOLORES CUATRO	1
5925	CL	HACIENDA DOLORES DOS	1
7465	CL	HACIENDA DOLORES NUEVE	1
53412	DS	HACIENDA LA BOTICARIA	1
5550	CL	HALCÓN	2
1105	CL	HARINA	1
1110	CL	HEBRÓN	1
1115	PZ	HERMANOS BOMBITA	1
1120	CL	HERNÁN CORTES	1
1125	CL	HERNANDO COLON	1
1130	CL	HERRERO	1
4390	CL	HIERBABUENA	1
6125	CL	HIERRO	1
1135	CL	HILARION ESLAVA	1
4620	CL	HINOJO	1
7590	CL	HOGAZA	1
1140	CL	HOJIBLANCA	1
6185	CL	HOLANDA	1
6790	CL	HONDURAS	1



7580	CL	HORNAZO	1
1145	CL	HORNERO	1
5205	PZ	HORNO (DEL)	1
4755	CL	HORTENSIA	1
4825	CL	HOSPITALIDAD	1
6115	CL	НОҮО	1
1150	CL	HUELVA	1
5180	CL	HUERTAS	1
6550	CL	HUESCA	1
4855	CL	IBN SAID	1
6030	CL	INCA	1
4830	CL	INDULGENCIA	1
585	PZ	INDUSTRIA (LA)	1
1522	CL	INSPECTOR JEFE JOSÉ DÍAZ DEL RÍO	1
6575	CL	IRLANDA	1
1165	CL	ISAAC ALBÉNIZ	1
1170	CL	ISAAC PERAL	1
4130	CL	ISABEL SELMA MEDINA	1
1175	CL	ISIDORO DIAZ	1
6025	CL	ISLA DE LA ESPAÑOLA	1
6170	CL	ITALIA	1
5670	CL	JACARANDA	1
1180	CL	JACINTO GUERRERO	1
1185	CL	JAÉN	1
1190	CL	JAIME BALMES	1
6295	CL	JALISCO	1
4470	CL	JANDULA	1
720	UR	JARDÍN DE ALCALÁ	1



1195	CL	JARDINILLO	1
1200	CL	JAZMIN	1
1205	CL	JERICO	1
1210	CL	JERUSALEN	1
1215	CL	JESUS GURIDI	1
1220	CL	JESUS NAZARENO	1
1225	CL	JIMENEZ ARANDA	1
5290	CL	JOAQUÍN COSTA	1
1230	CL	JOAQUÍN HAZANAS	1
575	PZ	JOAQUÍN RAMOS	1
4900	CL	JOAQUÍN ROMERO MURUBE	1
1235	CL	JOAQUÍN TURINA	1
1240	CL	JOAQUIN VALS SEVILLANO	1
2675	CL	JORGE GUILLÉN	1
5425	CL	JORGE MANRIQUE	1
2830	CL	JOSÉ AGUSTÍN SORIANO LEÓN	1
1050	CL	JOSÉ ANTONIO MALLADO	1
4195	CL	JOSÉ CARRERAS	1
4595	CL	JOSÉ CELESTINO MUTIS	1
1245	CL	JOSÉ ECHEGARAY	1
2835	CL	JOSÉ ESPINOSA GÓMEZ	1
24075	CL	JOSÉ FERNANDEZ VALS	1
1250	CL	JOSÉ GARCÍA ALCALAREÑO	1 1 1
1255	CL	JOSÉ LAFITA	1
1260	CL	JOSÉ M. FUENTES CALDERÓN	1
6290	CL	JOSÉ MANUEL GARCÍA CAPARRÓS	1
1265	CL	JOSÉ MARÍA PEMÁN	1



2685	CL	JOSÉ ORTEGA Y GASSET	1
1270	CL	JOSE PINELO	1
3095	CL	JOSE VÁZQUEZ VALS PLATERO DE ALCALÁ	1
1275	CL	JOSÉ VILLEGAS	1
1280	CL	JOSÉ ZORRILLA	1
4835	CL	JOVIALIDAD	1
1285	CL	JUAN ABAD	1
24850	DS	JUAN CARLOS	1
1295	CL	JUAN DE DIOS DIAZ	1
3125	CL	JUAN DE DIOS DIAZ	1
4590	CL	JUAN DE GARAY	1
1300	CL	JUAN DE LA COSA	1
4055	CL	JUAN GRIS	1
1305	CL	JUAN LUIS VIVES	1
1310	CL	JUAN MALDONADO	1
5055	CL	JUAN MANUEL CABELLO VEGA	1
6555	CL	JUAN MOYA GARCÍA	1
2635	CL	JUAN PASTOR EL BARBERO	1
6470	PZ	JUAN PORTILLO GARCÍA	1
1315	CL	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
1320	CL	JUAN SEBASTIÁN ELCANO	1
1290	CL	JUANA DE AIZPURU	1
1325	CL	JUDEA	1
1330	CL	JUEZ PÉREZ DIAZ	1
4170	CL	JULIAN GAYARRE	1
2760	CL	JULIO ROMERO DE TORRES	1
4139	CL	JUNCOSA (LA)	1
4140	UR	JUNCOSA (LA)	1
1335	CL	JÚPITER	1



6525	CL	JUSTICIA	1
53414	DS	LA ANDRADA	1
76253	DS	LA ISLA	1
1405	CL	LABRADOR	1
53417	DS	LAGUNA LARGA	1
6800	CL	LAGUNA LARGA CATORCE	1
6860	CL	LAGUNA LARGA CINCO	1
6855	CL	LAGUNA LARGA CUATRO	1
6797	CL	LAGUNA LARGA DIECISÉIS	1
6798	CL	LAGUNA LARGA DIECISIETE	1
6765	CL	LAGUNA LARGA DIEZ	1
6775	CL	LAGUNA LARGA DOCE	1
6845	CL	LAGUNA LARGA DOS	1
6760	CL	LAGUNA LARGA NUEVE	1
6755	CL	LAGUNA LARGA OCHO	1
6770	CL	LAGUNA LARGA ONCE	1
6796	CL	LAGUNA LARGA QUINCE	1
6865	CL	LAGUNA LARGA SEIS	1
6750	CL	LAGUNA LARGA SIETE	1
6795	CL	LAGUNA LARGA TRECE	1
6850	CL	LAGUNA LARGA TRES	1
6840	CL	LAGUNA LARGA UNO	1
1410	CL	LANZA	1
1355	UR	LAPA (LA)	1
2890	UR	LAPILLA (LA)	1
10004	UR	LAS ANGUSTIAS	1
81145	DS	LAS CANTERAS	1
1430	CL	LASSALETTA	1



4315	CL	LAUREL	1
4610	CL	LAVANDA	1
3160	CL	LEBRIJA	1
7325	CL	LECHÍN	1
1435	CL	LEÓN XIII	1
5260	CL	LEOPOLDO ALAS "CLARÍN"	1
1440	CL	LEPANTO	1
6480	CL	LÉRIDA	1
4840	CL	LEYENDA	1
1445	CL	LÍBANO	1
4710	CL	LIBERTAD	1
1450	CL	LIBIA	1
6675	CL	LIBRA	1
1360	PZ	LIEBRE (LA)	1
4870	BD	LIEBRE LA	1
7765	PZ	LIMA (DE)	1
1455	CL	LIMONERO	1
620	PZ	LIRIOS (LOS)	1
1460	CL	LLANO AMARILLO	1
5035	UR	LLANO AMARILLO	1
99117	CR	LLERENA-UTRERA	1
1465	CL	LOGROÑO	1
5615	CL	LOMA	2
3030	UR	LOMAS DE ALCALA (LAS)	1
1470	CL	LOPE DE VEGA	1
6545	CL	LUGO	1
2865	PZ	LUIS BRAILE	1
1480	CL	LUIS CONTRERAS	1



6560	CL	LUIS ROMERA OJEDA	1
2600	CL	LUNA	1
			_
1485	CL	LUNA DE ESCACENA	1
6195	CL	LUXEMBURGO	1
1490	CL	LUZ DE LA CARRETERÍA	1
6055	CL	MACHU-PICHU	1
6130	CL	MADERA	1
1500	PZ	MADRE DE DIOS	1
4760	CL	MADRESELVA	1
1505	CL	MADRID	1
1510	CL	MADUEÑO DE LOS AIRES	1
28550	CL	MAESTRA E. GARCÍA MÉNDEZ	1
3105	CL	MAESTRA EMILIA GARCÍA MÉNDEZ	1
1515	CL	MAESTRA MERCEDES JIMÉNEZ	1
4860	PZ	MAESTRO FRANCISCO RODRÍGUEZ CORDERO	1
1520	CL	MAESTRO JOSÉ CASADO	1
5135	CL	MAESTRO JOSÉ CASADO(PARQUE RABESA)	1
1525	CL	MAESTRO JOSÉ GANDULFO	1
			_
3110	CL	MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO	1
3115	CL	MAESTRO RAFAEL LEÑA	1
5330	CL	MAESTRO RODRIGO	1
1530	CL	MAGDALA	1
1495	CL	MAGEDO	1
4765	CL	MAGNOLIA	1
435	CR	MAIRENA	1
1535	CL	MAIRENA	1
1540	CL	MAIRENA DEL ALCOR	1
52900	BD	MAIRENAS (LAS)	1



52800         UR         MAIRENAS (LAS)         1           1545         CL         MAIZ         1           440         CR         MÁLAGA         1           1550         CL         MÁLAGA         1           60020         CL         MALAGUEÑA (FERIA)         1           1555         CL         MALASMAÑANAS         1           7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALVALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2720         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2765         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1 <t< th=""><th></th><th></th><th></th><th></th></t<>				
1545         CL         MAÍZ         1           440         CR         MÁLAGA         1           1550         CL         MÁLAGA         1           60020         CL         MALAGUEÑA (FERIA)         1           1555         CL         MALASMAÑANAS         1           7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALVALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765 <t< td=""><td>52800</td><td>UR</td><td>MAIRENAS (LAS)</td><td>1</td></t<>	52800	UR	MAIRENAS (LAS)	1
440         CR         MÁLAGA         1           1550         CL         MÁLAGA         1           60020         CL         MALAGUEÑA (FERIA)         1           1555         CL         MALASMAÑANAS         1           7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALYALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2776         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1				1
1550         CL         MÁLAGA         1           60020         CL         MALAGUEÑA (FERIA)         1           1555         CL         MALASMAÑANAS         1           7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALYALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL BLOCAGUIRRE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           12755         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MACHADO         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1				
60020         CL         MALAGUEÑA (FERIA)         1           1555         CL         MALASMAÑANAS         1           7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALYALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANANTIAL         1           5485         CL         MANUEL BET         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           4915         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2775         CL         MANUEL MACHADO         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1				
1555         CL         MALASMAÑANAS         1           7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALVALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MAR ADRÍÁTICO         1           7310         CL         MAR AMÁRILO         1	1550	CL	MÁLAGA	1
7420         CL         MALTA         1           1560         CL         MALVALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANATIAL         1           5455         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7310         CL         MAR AMÁRILO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1	60020	CL	MALAGUEÑA (FERIA)	1
1560         CL         MALVALOCA         1           7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANANTIAL         1           5455         CL         MANUETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR AMARILLO         1           5390         CL         MAR CANTÁBRICO         1<	1555	CL	MALASMAÑANAS	1
7740         CL         MANAGUA         1           5485         CL         MANANTIAL         1           5455         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2766         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR CANTÁBRICO         1	7420	CL	MALTA	1
5485         CL         MANANTIAL         1           5455         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR CANTÁBRICO         1	1560	CL	MALVALOCA	1
5455         CL         MANOLETE         1           2720         CL         MANUEL ALTOLAGUIRRE         1           5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR RÁBIGO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	7740	CL	MANAGUA	1
2720       CL       MANUEL ALTOLAGUIRRE       1         5090       CL       MANUEL AZAÑA       1         2810       CL       MANUEL BERNALDEZ LOZANO       1         6150       CL       MANUEL BURGOS MILLÁN       1         1565       CL       MANUEL DE FALLA       1         4915       CL       MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ       1         3255       CL       MANUEL GARCÍA MORENO       1         2725       CL       MANUEL MACHADO       1         2765       CL       MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE       1         2770       CL       MANUEL SANCHO SÁNCHEZ       1         1570       CL       MANZANILLA       1         5415       CL       MAR ADRIÁTICO       1         7305       CL       MAR AMARILLO       1         7310       CL       MAR ARÁBIGO       1         5390       CL       MAR BÁLTICO       1         5365       CL       MAR CANTÁBRICO       1	5485	CL	MANANTIAL	1
5090         CL         MANUEL AZAÑA         1           2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	5455	CL	MANOLETE	1
2810         CL         MANUEL BERNALDEZ LOZANO         1           6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	2720	CL	MANUEL ALTOLAGUIRRE	1
6150         CL         MANUEL BURGOS MILLÁN         1           1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	5090	CL	MANUEL AZAÑA	1
1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	2810	CL	MANUEL BERNALDEZ LOZANO	1
1565         CL         MANUEL DE FALLA         1           4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	6150	Cl	MANUEL BURGOS MILLÁN	1
4915         CL         MANUEL FERNÁNDEZ EL POETA DE ALCALÁ         1           3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1				
3255         CL         MANUEL GARCÍA MORENO         1           2725         CL         MANUEL MACHADO         1           2765         CL         MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE         1           2770         CL         MANUEL SANCHO SÁNCHEZ         1           1570         CL         MANZANILLA         1           5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1				
2725       CL       MANUEL MACHADO       1         2765       CL       MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE       1         2770       CL       MANUEL SANCHO SÁNCHEZ       1         1570       CL       MANZANILLA       1         5415       CL       MAR ADRIÁTICO       1         7305       CL       MAR AMARILLO       1         7310       CL       MAR ARÁBIGO       1         5390       CL       MAR BÁLTICO       1         5365       CL       MAR CANTÁBRICO       1	4915	CL	MANUEL FERNANDEZ EL POETA DE ALCALA	1
2765       CL       MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE       1         2770       CL       MANUEL SANCHO SÁNCHEZ       1         1570       CL       MANZANILLA       1         5415       CL       MAR ADRIÁTICO       1         7305       CL       MAR AMARILLO       1         7310       CL       MAR ARÁBIGO       1         5390       CL       MAR BÁLTICO       1         5365       CL       MAR CANTÁBRICO       1	3255	CL	MANUEL GARCÍA MORENO	1
2770       CL       MANUEL SANCHO SÁNCHEZ       1         1570       CL       MANZANILLA       1         5415       CL       MAR ADRIÁTICO       1         7305       CL       MAR AMARILLO       1         7310       CL       MAR ARÁBIGO       1         5390       CL       MAR BÁLTICO       1         5365       CL       MAR CANTÁBRICO       1	2725	CL	MANUEL MACHADO	1
1570       CL       MANZANILLA       1         5415       CL       MAR ADRIÁTICO       1         7305       CL       MAR AMARILLO       1         7310       CL       MAR ARÁBIGO       1         5390       CL       MAR BÁLTICO       1         5365       CL       MAR CANTÁBRICO       1	2765	CL	MANUEL MEJÍAS MORENO ROQUE	1
5415         CL         MAR ADRIÁTICO         1           7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	2770	CL	MANUEL SANCHO SÁNCHEZ	1
7305         CL         MAR AMARILLO         1           7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	1570	CL	MANZANILLA	1
7310         CL         MAR ARÁBIGO         1           5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	5415	CL	MAR ADRIÁTICO	1
5390         CL         MAR BÁLTICO         1           5365         CL         MAR CANTÁBRICO         1	7305	CL	MAR AMARILLO	1
5365 CL MAR CANTÁBRICO 1	7310	CL	MAR ARÁBIGO	1
	5390	CL	MAR BÁLTICO	1
5405 CL MAR CASPIO 1	5365	CL	MAR CANTÁBRICO	1
	5405	CL	MAR CASPIO	1



5370	CL	MAR DE ALBORÁN	1
7295	CL	MAR DE ARAL	1
7300	CL	MAR DE AZOV	1
7315	CL	MAR DE BARENTS	1
7320	CL	MAR DE FILIPINAS	1
5750	CL	MAR DEL CORAL	1
5395	CL	MAR DEL NORTE	1
5380	CL	MAR EGEO	1
5385	CL	MAR JONICO	1
5360	CL	MAR MEDITERRANEO	1
5410	CL	MAR NEGRO	1
5400	CL	MAR ROJO	1
5375	CL	MAR TIRRENO	1
1575	CL	MARCHENA	1
4185	CL	MARCOS REDONDO	1
6475	PZ	MARES (DE LOS)	1
6695	CL	MARGARITA NELKEN	1
2735	BD	MARIA AUXILIADORA	1
5740	CL	MARIA DE ZAYAS	1
7525	CL	MARIA LEJARRAGA 1874-1974	1
4985	UR	MARIA VICTORIA	1
5250	CL	MARIA ZAMBRANO	1
3295	CL	MARIANA DE PINEDA	1
1580	CL	MARIANO BENLLIURE	1
1585	CL	MARIANO SOUBIRÓN	1
1590	CL	MARIO MÉNDEZ BEJARANO	1
1595	CL	MARTÍN ALONSO PINZÓN	1
1600	CL	MARTÍN FERNÁNDEZ NAVARRO	1



1605	CL	MARTÍN VÁZQUEZ	1
60050	CL	MARTINETE(FERIA)	1
1610	PZ	MATILDE MANTECÓN	1
6160	CL	PATRONA MARÍA CASTRO TORO	1
6040	CL	MAYA	1
60030	CL	MEDIA GRANAINA(FERIA)	1
1615	CL	MEDIA LUNA	1
1620	CL	MÉJICO	1
1625	CL	MELILLA	1
1630	CL	MÉNDEZ NÚÑEZ	1
1635	CL	MENÉNDEZ PELAYO	1
80020	LG	MERCADILLO	1
5900	CL	MERCA-RENTA UNO	1
5640	CL	MERCEDARIOS	1
5300	PZ	MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO	1
31160	CL	MIGUEL CERVANTES S.RAFAEL	1
3165	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	1
4175	CL	MIGUEL FLETA	1
4930	CL	MIGUEL HERNÁNDEZ	1
3355	CL	MIJO	1
5500	CL	MILANO	2
7330	CL	MIMOSA	1
1645	CL	MIRALLES	1
5510	CL	MIRLO	1
1650	CL	MOGUER	2 1 1 1
5110	PZ	MOGUER (DE)	
1655	CL	MOLADA	
1660	CL	MOLINERO	
	L	MOLINEIO	1



		T	
3065	CL	MOLINO DE BENALOSA	1
5770	CL	MOLINO DE CAJUL	1
5760	CL	MOLINO DE LA TAPADA	1
3070	CL	MOLINO DE SAN JUAN	1
5765	CL	MOLINO DE SAN PEDRO	1
3055	CL	MOLINO DEL ALGARROBO	1
3060	CL	MOLINO DEL ARRABAL	1
3075	CL	MOLINO EL REALAJE	1
53423	DS	MOLINO ZACATÍN	1
5755	PZ	MOLINOS (DE LOS)	1
7600	CL	MOLLETE	1
1665	CL	MONARDES	1
1666	Pz	MONJAS (DE LAS)	1
1670	CL	MONROY	1
5605	CL	MONTAÑA	2
4550	UR	MONTECARMELO	1
7735	CL	MONTEVIDEO	1
4200	CL	MONTSERRAT CABALLÉ	1
1675	CL	MORENO DE ALCALÁ	1
1680	CL	MORÓN	1
1685	CL	MORÓN DE LA FRONTERA	1
2870	CL	MURCIA	1
1690	CL	MURILLO	1
1695	CL	NAÍN	1
4142	CL	NAO	1
1700	CL	NARANJO	1
1705	CL	NARDO	1
1710	CL	NAUTILUS	1



1715	CL	NAVARRA	1
1720	CL	NAZARET	1
4770	CL	NENUFAR	1
5315	CL	NICARAGUA	1
1725	CL	NICOLÁS ALPÉRIZ	1
1370	CL	NIÑA (LA)	1
48402	DS	NOCLA	1
1730	CL	NOGAL	1
5 185	CL	NORIA (DE LA)	1
5580	CL	NOTARIO	1
2640	CL	NOVILLERO ANTONIO CASTILLO	1
6210	CL	NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	1
1735	CL	NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	1
1740	CL	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	1
1745	CL	NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA	1
1750	CL	NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOI IBRE	1
2270	CL	NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO	1
7430	CL	NUESTRO PADRE JESÚS DEL SOBERANO PODER	1
2695	CL	NUEVA ANDALUCÍA	1
83011	UR	NUEVO SILOS	1
1755	CL	NÚÑEZ DE BALBOA	1
4580	CL	NUÑO DE GUZMÁN	1
5045	CL	ODIEL	1
1760	CL	OLIVO	1
6335	CL	OLMECA	1
5665	CL	OLMO	1
4320	CL	ORÉGANO	1
1765	CL	ORELLANA	1



1770	CL	ORENSE	1
4535	LG	OROMANA	1
4400	CL	ORQUÍDEA	1
6635	CL	OSA MAYOR	1
6640	CL	OSA MENOR	1
3170	CL	OSUNA	1
5585	CL	OTERO	2
1775	CL	OVIEDO	1
5100	CL	PABLO IGLESIAS	1
3300	CL	PABLO PICASSO	1
1780	CL	PABLO SOROZÁBAL	1
34101	BD	PABLO VI	1
1785	CL	PADRE FLORES	1
1790	CL	PADRE MARCHENA	1
2625	CL	PADRE SALVADOR ACUÑA	1
6585	СМ	PALACIOS (DE LOS)	1
1475	CL	PALACIOS (LOS)	1
6535	CL	PALENCIA	1
5065	PZ	PALENQUE (DEL)	1
7400	PS	PALILLOS CATORCE	1
7355	CL	PALILLOS CINCO	1
7350	CL	PALILLOS CUATRO	1
7675	CL	PALILLOS DIECINUEVE	1
7416	CL	PALILLOS DIECIOCHO	1
7410	CL	PALILLOS DIECISEIS	1
7415	CL	PALILLOS DIECISIETE	1
7380	CL	PALILLOS DIEZ	1
7390	CL	PALILLOS DOCE	1



7340	CL	PALILLOS DOS	1
7375	CL	PALILLOS NUEVE	1
7370	CL	PALILLOS OCHO	1
7385	CL	PALILLOS ONCE	1
7405	CL	PALILLOS QUINCE	1
7360	CL	PALILLOS SEIS	1
7365	CL	PALILLOS SIETE	1
7395	CL	PALILLOS TRECE	1
7345	CL	PALILLOS TRES	1
7335	CL	PALILLOS UNO	1
1795	CL	PALMERA	1
7065	CL	PALMETILLO CATORCE	1
7020	CL	PALMETILLO CINCO	1
7015	CL	PALMETILLO CUATRO	1
7045	CL	PALMETILLO DIEZ	1
7055	CL	PALIMETILLO DOCE	1
7005	CL	PALMETILLO DOS	1
7040	CL	PALMETILLO NUEVE	1
7035	CL	PALMETILLO OCHO	1
7050	CL	PALMETILLO ONCE	1
7066	CL	PALMETILLO QUINCE	1
7025	CL	PALMETILLO SEIS	1
7030	CL	PALMETILLO SIETE	1
7060	CL	PALMETILLO TRECE	1
7010	CL	PALMETILLO TRES	1
7000	CL	PALMETILLO UNO	1
5535	CL	PALOMA	2
695	PZ	PAN (EL)	1



6085	AV	PAN DE ALCALÁ (DEL)	1
7575	CL	PAN DE BOBA	1
7550	CL	PAN DE CANTO	1
7565	CL	PAN DE VIENA	1
1800	CL	PANADERO	1
5310	CL	PANAMÁ	1
4280	PZ	PANIZA	1
5340	CL	PANTIÓN	1
6105	CL	PARADAS	1
1805	CL	PARADAS	1
4110	CL	PARAGUAY	1
1810	CL	PARAISO	1
81665	PQ	PARQUE DEL OLIVAR. SANTA LUCIA	1
5345	CL	PÁRROCO JOSÉ LUIS PORTILLO	1
1820	CL	PÁRROCO JUAN OTERO	1
2745	CL	PÁRROCO LARA ARAUJO	1
4145	CL	PASAJE M. ODRIOZOLA	1
6630	PS	PASEO DE LAS VILLAS	1
1825	CL	PASTORA DE CANTILLANA	1
35052	CL	PAULINO GARCÍA DONAS	1
1375	CL	PAZ (LA)	1
35051	CL	PAZ ARANDA	1 1
1830	CL	PAZ DEL PORVENIR	1
1835	CL	PEDRO ALONSO NIÑO	1
1840	CL	PEDRO DE ALVARADO	1
1845	CL	PEDRO DE VALDIVIA	1
4180	CL	PEDRO LAVIRGEN	1
1855	CL	PEDRO LEÓN SERRANO	1



3175	CL	PEDRO RAIDA	1
625	AV	PELAY CORREA	1
1860	Cl'1	PELAY CORREA	1
1865	CL	PELOTÍN	1
4405	CL	PENSAMIENTO	1
2404	PJ	PEONES CAMINEROS (DE LOS)	1
2605	CL	PEPE CORZO	1
2610	CL	PEPE LUCES	1
1870	CL	PEPETE	1
5645	CL	PERDIZ	1
820	PZ	PEREJIL (EL)	1
1875	CL	PÉREZ GALDÓS	1
1880	CL	PERÚ	1
5215	CL	PESADORA	1
1885	CL	PESCADERÍA	1
60090	CL	PETENERA (FERIA)	1
4410	CL	PETUNIA	1
7555	CL	PICADO	1
1890	CL	PICO LIMON	1
1895	CL	PICUDA	1
81169	DS	PIE SOLO	1
6885	CL	PIE SOLO CINCO	1
6880	CL	PIE SOLO CUATRO	1
6985	CL	PIE SOLO DIEZ	1
6870	CL	PIE SOLO DOS	1
6905	CL	PIE SOLO NUEVE	1
6900	CL	PIE SOLO OCHO	1
6990	CL	PIE SOLO ONCE	1



6890	CL	PIE SOLO SEIS	1
6895	CL	PIE SOLO SIETE	1
6875	CL	PIE SOLO TRES	1
6865	CL	PIE SOLO UNO	1
1900	CL	PIEDAD DEL BARATILLO	1
53426	PG	PIEDRA HINCADA	1
6746	CL	PIEDRA HINCADA CATORCE	1
6435	CL	PIEDRA HINCADA CINCO	1
6430	CL	PIEDRA HINCADA CUATRO	1
6730	CL	PIEDRA HINCADA DIEZ	1
6740	CL	PIEDRA HINCADA DOCE	1
53428	PG	PIEDRA HINCADA DOS	1
6725	CL	PIEDRA HINCADA NUEVE	1
6720	CL	PIEDRA HINCADA OCHO	1
6735	CL	PIEDRA HINCADA ONCE	1
6910	CL	PIEDRA HINCADA SEIS	1
6450	CL	PIEDRA HINCADA SIETE	1
6745	CL	PIEDRA HINCADA TRECE	1
53429	PG	PIEDRA HINCADA TRES	1
53427	PG	PIEDRA HINCADA UNO	1
6465	CL	PIEDRAS AMARILLAS	1
6980	CL	PIESOLO CUATRO	1
7285	CL	PIESOLO DOCE	1
7290	CL	PIESOLO TRECE	1
6880	CL	PIESOLO TRES	1
1905	CL	PILAR DE ZARAGOZA	1
4190	CL	PILAR LORENGAR	1
4530	UR	PINARES DE OROMANA	1



1910	CL	PINO	1
3035	CL	PINO ABETO	1
4990	CL	PINO ALERCE	1
1915	CL	PINO BLANCO	1
48028	CL	PINO BLANCO "P.NEVERO"	1
1920	CL	PINO BRAVO	1
6260	CL	PINO CANARIO	1
4085	CL	PINO CARRASCO	1
4995	CL	PINO CASCALBO	1
70002	CL	PINO CEMBRO (PINOS DEL NEVERO)	1
4150	CL	PINO DONCEL	1
3040	CL	PINO FLANDES	1
4070	CL	PINO GALLEGO	1
4080	CL	PINO MANSO	1
5010	CL	PINO MARÍTIMO	1
4075	CL	PINO MELIS	1
4905	CL	PINO MOLLAR	1
48030	CL	PINO MORO "P.NEVERO"	1
4090	CL	PINO NEGRAL	1
48050	CL	PINO NEGRO "P.NEVERO"	1
3045	CL	PINO PARANA	1
1925	CL	PINO PIÑONERO	1
5000	CL	PINO PUDIO	1
1930	CL	PINO REAL	1
5015	CL	PINO RODENO	1
4910	CL	PINO ROjO	1
5005	CL	PINO SALGAREÑO	1
1935	CL	PINO SILVESTRE	1



	1		
1940	CL	PINO TEA	1
48031	CL	PINO TEA "P.NEVERO"	1
48055	UR	PINOS NEVERO II	1
5020	CL	PINSAPO	1
1385	CL	PINTA (LA)	1
4545	CL	PINTOR DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ	1
2775	CL	PINTOR GARCÍA RAMOS	1
2780	CL	PINTOR GARCÍA RODRÍGUEZ	1
1945	CL	PINTOR GONZALEZ PEÑA	1
2785	CL	PINTOR GONZALO DE BILBAO	1
1950	CL	PINTOR HOHENLEITER	1
4540	CL	PINTOR JUAN VALDÉS LEAL	1
2790	CL	PINTOR LUNA RUBIO	1
2795	CL	PINTOR PEREZ VILLAMIL	1
2800	CL	PINTOR ROMERO RESSENDI	1
1955	Pz	PÍO XII	1
7515	UR	PIROTECNIA (LA)	1
5120	CL	PIZAÑO DE PALACIOS	1
4205	CL	PLÁCIDO DOMINGO	1
1390	CL	PLATA (LA)	1
1960	PZ	PLAZUELA (LA)	1
6140	PA	POA	1
1965	CL	POETA FERNANDO DE LOS RIOS	1
5325	PZ	POETA MANUEL ALVAREZ LOPEZ	1
6590	PZ	POETAS ANDALUCES (DE LOS)	1
80057	PZ	POLG. IND. EL PINO	1
37350	BD	POLIG. GUTIÉRREZ CALDERÓN	1
6445	CL	POLÍGONO ALCALÁ X CUATRO	1



5895	CL	POLÍGONO EL CHAPARRAL CINCO	1
5890	CL	POLÍGONO EL CHAPARRAL CUATRO	1
5880	CL	POLÍGONO EL CHAPARRAL DOS	1
5885	CL	POLÍGONO EL CHAPARRAL TRES	1
5875	CL	POLÍGONO EL CHAPARRAL UNO	1
4965	LG	POLÍGONO FRIDEX	1
5810	CL	POLÍGONO FRIDEX CINCO	1
5805	CL	POLÍGONO FRIDEX CUATRO	1
5835	CL	POLÍGONO FRIDEX DIEZ	1
5795	CL	POLÍGONO FRIDEX DOS	1
5830	CL	POLÍGONO FRIDEX NUEVE	1
5825	CL	POLÍGONO FRIDEX OCHO	1
5815	CL	POLÍGONO FRIDEX SEIS	1
5820	CL	POLÍGONO FRIDEX SIETE	1
5800	CL	POLÍGONO FRIDEX TRES	1
5790	CL	POLÍGONO FRIDEX UNO	1
4955	LG	POLÍGONO HACIENDA DOLORES	1
5955	CL	POLÍGONO HACIENDA DOLORES OCHO	1
5945	CL	POLÍGONO HACIENDA DOLORES SEIS	1
5950	CL	POLÍGONO HACIENDA DOLORES SIETE	1
5930	CL	POLÍGONO HACIENDA DOLORES TRES	1
5920	CL	POLÍGONO HACIENDA DOLORES UNO	1
10014	PG	POLÍGONO INDUSTRIAL BANSUR	1
80048	PG	POLÍGONO INDUSTRIAL J	1
4970	LG	POLÍGONO LA CHAPARRILLA	1
4940	LG	POLÍGONO LA RED	1
5915	CL	POLÍGONO MERCA-RENTA CUATRO	1
5905	CL	POLÍGONO MERCA-RENTA DOS	1



5910	CL	POLÍGONO MERCA-RENTA TRES	1
82048	PG	POLÍGONO MERKARENTA	1
4950	LG	POLÍGONO PIEDRA HINCADA	1
5990	CL	POLÍGONO PIEDRA HINCADA DOS	1
5995	CL	POLÍGONO PIEDRA HINCADA TRES	1
5985	CL	POLÍGONO PIEDRA HINCADA UNO	1
4945	LG	POLÍGONO POLYSOL	1
6020	CL	POLÍGONO POLYSOL CINCO	1
6015	CL	POLÍGONO POLYSOL CUATRO	1
6005	CL	POLÍGONO POLYSOL DOS	1
6010	CL	POLÍGONO POLYSOL TRES	1
6000	CL	POLÍGONO POLYSOL UNO	1
55533	PG	POLÍGONO RECISUR	1
80133	PG	POLÍGONO SAN ANTONIO	1
4960	LG	POLÍGONO SAN NICOLÁS	1
5870	PZ	POLÍGONO SAN NICOLAS	1
5860	CL	POLÍGONO SAN NICOLÁS CINCO	1
5855	CL	POLÍGONO SAN NICOLÁS CUATRO	1
5845	CL	POLÍGONO SAN NICOLÁS DOS	1
5865	CL	POLÍGONO SAN NICOLÁS SEIS	1
5850	CL	POLÍGONO SAN NICOLÁS TRES	1
5840	CL	POLÍGONO SAN NICOLAS UNO	1
80251	PG	POLÍGONO SERVINSA	1
5060	UR	POLVORÓN (EL)	1
7690	PS	POLYSOL	1
7683	CL	POLYSOL TRES	1
7686	CL	POLYSOL CINCO	1
7684	CL	POLYSOL CUATRO	1



7715	CL	POLYSOL DIEZ	1
7682	CL	POLYSOL DOS	1
7710	CL	POLYSOL NUEVE	1
7705	CL	POLYSOL OCHO	1
7685	CL	POLYSOL ONCE	1
7695	PQ	POLYSOL PARQUE	1
7680	CL	POLYSOL SEIS	1
7700	CL	POLYSOL SIETE	1
7681	CL	POLYSOL UNO	1
6540	CL	PONTEVEDRA	1
70000	CL	PORTADA DE FERIA	1
630	AV	PORTUGAL	1
6300	CL	POTOSÍ	1
4890	CL	PRACTICANTE JOAQUÍN VÁZQUEZ MATITO	1
6263	AV	PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ	1
6265	CL	PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS	1
660	PZ	PRIMERO DE MAYO	1
5540	CL	PRIMILLA	1
1970	AV	PRINCESA SOFÍA	1
6495	AV	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	1
1975	CL	PROFESOR EMILIO MENACHO	1
4850	CL	PROFESOR ESTEBAN PALACIOS	1
1980	CL	PROFESORA FRANCISCA LAGUNA	1
7520	CL	PROSPERIDAD	1
3135	PZ	PROVINCIA (LA)	1
5150	CL	PRUEBA DE CAÑONES	1
5025	UR	PUERTA DE ALCALÁ	1
1985	CL	PUERTO DE PALOS	1



7745	CL	PUERTO PRINCIPE	1
1990	CL	PUERTO RICO	1
590	AV	PURÍSIMA CONCEPCIÓN (LA)	1
6045	CL	QUECHUA	1
5130	CL	QUEVEDO	1
6065	CL	QUITO	1
1995	CL	RABIDA	1
2690	CL	RAFAEL ALBERTI	1
2000	CL	RAFAEL BECA	1
2005	CL	RAFAEL CASTAÑO	1
2840	CL	RAFAEL FERNÁNDEZ ALBA	1
6490	PZ	RAFAEL PÉREZ	1
2010	CL	RAFAEL SANTOS	1
54002	CL	RAMÍREZ	1
2015	CL	RAMÓN BONIFAZ	1
2020	CL	RAMÓN J.SENDER	1
2025	CL	RAMON Y CAJAL	1
2030	CL	RAPAZALLA	1
7488	CL	RED CATORCE (LA)	1
7479	CL	RED CINCO (LA)	1
7471	CL	RED CINCUENTA (LA)	1
7473	CL	RED CINCUENTA Y CUATRO (LA)	1 1 1
7472	CL	RED CINCUENTA Y DOS (LA)	1
7466	CL	RED CINCUENTA Y OCHO (LA)	1 1 1
7474	CL	RED CINCUENTA Y SEIS (LA)	1
7513	CL	RED CUARENTA (LA)	1
7519	CL	RED CUARENTA Y CINCO (LA)	1
7518	CL	RED CUARENTA Y CUATRO (LA)	1



7516	CL	RED CUARENTA Y DOS (LA)	1
7524	CL	RED CUARENTA Y NUEVE (LA)	1
7523	CL	RED CUARENTA Y OCHO (LA)	1
7521	CL	RED CUARENTA Y SEIS (LA)	1
7522	CL	RED CUARENTA Y SIETE (LA)	1
7517	CL	RED CUARENTA Y TRES (LA)	1
7514	CL	RED CUARENTA Y UNO (LA)	1
7478	CL	RED CUATRO (LA)	1
7493	CL	RED DIECINUEVE (LA)	1
7492	CL	RED DIECIOCHO (LA)	1
7490	CL	RED DIECISEIS (LA)	1
7490	CL	RED DIECISEIS (LA)	1
7491	CL	RED DIECISIETE (LA)	1
7484	CL	RED DIEZ (LA)	1
7486	CL	RED DOCE (LA)	1
7476	CL	RED DOS (LA)	1
51001	PG	RED LA	1
7483	CL	RED NUEVE (LA)	1
7482	CL	RED OCHO (LA)	1
7485	CL	RED ONCE (LA)	1
7489	CL	RED QUINCE	1
7480	CL	RED SEIS (LA)	1
7481	CL	RED SIETE (LA)	1
7487	CL	RED TRECE (LA)	1
7504	CL	RED TREINTA (LA)	1
7508	CL	RED TREINTA Y CINCO (LA)	1
6830	CL	RED TREINTA Y CUATRO (LA)	1
7506	CL	RED TREINTA Y DOS (LA)	1



7512	CL	RED TREINTA Y NUEVE (LA)	1
7511	CL	RED TREINTA Y OCHO (LA)	1
6835	CL	RED TREINTA Y SEIS (LA)	1
7509	CL	RED TREINTA Y SIETE (LA)	1
7507	CL	RED TREINTA Y TRES (LA)	1
7505	CL	RED TREINTA Y UNO (LA)	1
7477	CL	RED TRES (LA)	1
7510	CL	RED UNO (LA)	1
7494	CL	RED VEINTE (LA)	1
7499	CL	RED VEINTICINCO (LA)	1
7498	CL	RED VEINTICUAT&O (LA)	1
7496	CL	RED VEINTIDOS (LA)	1
7503	CL	RED VEINTINUEVE (LA)	1
7502	CL	RED VEINTIOCHO (LA)	1
7500	CL	RED VEINTISEIS (LA)	1
7501	CL	RED VEINTISIETE (LA)	1
7497	CL	RED VEINTITRES (LA)	1
7495	CL	RED VEINTIUNO (LA)	1
5660	CL	REDONDA	1
2035	CL	REFUGIO DE SAN BERNARDO	1
7595	CL	REGAÑÁ	1
2045	CL	REINA VICTORIA	1
5220	CL	RELLENADORA	1
73000	DS	RESIDENCIAL SEVILLA GOLF	1
5780	UR	RESIDENCIAL SEVILLA-GOLF	1
2050	СМ	RETAMA	1
2055	CL	REVERTE	1
6230	PZ	REY (DEL)	1



	1	T	
2060	CL	REYES CATÓLICOS	1
4005	PZ	REYES MAGOS (LOS)	1
4285	PZ	RICARDO CARMONA AGUADO	1
5650	CL	RINCÓN	1
7720	CL	RIO DE LA PLATA	1
5600	CL	RISCO	2
7560	CL	RIZADO	1
4695	CL	ROCA	1
2065	CL	ROCÍO DE LAS MARISMAS	1
2070	CL	RODRIGO ÁLVAREZ	1
2075	CL	RODRIGO CARO	1
2080	CL	RODRIGO DE TRIANA	1
48498	BD	RODRÍGUEZ DEL CORRAL	1
4330	CL	ROMERO	1
6500	CL	RONDA DE CABEZA HERMOSA	1
7795	CL	RONDA DE LA PIROTECNIA	1
5295	CL	ROSA CHACEL	1
2085	CL	ROSAL	1
5255	CL	ROSALÍA DE CASTRO	1
2090	CL	ROSARIO	1
2095	CL	ROSARIO DE MARCHENA	1
600	AV	ROSAS (LAS)	1
7570	CL	ROSCA	1
2100	CL	ROSITA	1
78035	CR	RV19	1
5075	CL	SAGASTA	1
2105	CL	SAGRARIO DE TOLEDO	1
2110	CL	SALAMANCA	1
	, 0.		I <u> </u>



2615	CL	SALESIANO AGUSTÍN PACHO	1
4865	PZ	SALESIANO EDUARDO BENOT	1
4030	AV	SALUD GUTIÉRREZ	1
3305	CL	SALVADOR DALÍ	1
2115	CL	SACARÍA	1
73080	CL	SAN ANTONIO UNO	1
73080	CL	SAN ANTONIO UNO	1
635	СМ	SAN BENITO	1
2120	CL	SAN CUCUFATE	1
2125	CL	SAN FERNANDO	1
2130	CL	SAN FRANCISCO	1
2135	CL	SAN FRANCISCO JAVIER	1
2140	CL	SAN JOSE	1
2145	CL	SAN JUAN	1
2150	CL	SAN JUAN DE DIOS	1
640	PZ	SAN MATEO	1
2155	CL	SAN MIGUEL	1
7670	CL	SAN NICOLÁS CATORCE	1
7625	CL	SAN NICOLÁS CINCO	1
7620	CL	SAN NICOLÁS CUATRO	1
7650	CL	SAN NICOLÁS DIEZ	1
7660	CL	SAN NICOLÁS DOCE	1
7610	CL	SAN NICOLÁS DOS	1
7645	CL	SAN NICOLÁS NUEVE	1
7640	CL	SAN NICOLÁS OCHO	1
7655	CL	SAN NICOLÁS ONCE	1
7630	CL	SAN NICOLÁS SEIS	1
7635	CL	SAN NICOLÁS SIETE	1



7665	CL	SAN NICOLÁS TRECE	1
7615	CL	SAN NICOLÁS TRES	1
7605	CL	SAN NICOLÁS UNO	1
72001	CL	SAN NICOLÁS UNO	1
2165	CL	SAN SEBASTIÁN	1
2170	CL	SÁNCHEZ PERRIER	1
2175	CL	SANLÚCAR LA MAYOR	1
2180	CL	SANTA ANA	1
5155	CL	SANTA BARBARA	1
3263	CL	SANTA CATALINA	1
3265	CL	SANTA CECILIA	1
2500	CL	SANTA CLARA	1
4125	CL	SANTA FE	1
645	AV	SANTA LUCÍA	1
4980	UR	SANTA LUCÍA	1
2195	CL	SANTA MARIA	1
4155	Cl'1	SANTA MARIA	1
1395	CL	SANTA MARIA (LA)	1
2200	CL	SANTA TERESA	1
2205	CL	SANTANDER	1
2210	CL	SANTIAGO	1
7760	CL	SANTIAGO DE CHILE	1
42075	DS	SANTÍSIMA TRINIDAD	1
2215	CL	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	1
73050	CL	SANTO TOMÁS	1
3340	CL	SANTUARIO DE LA CABEZA	1
2705	CL	SAREPTA	1
4035	CL	SARGENTO VASALLO	1



4135	CL	SATURNO	1
2230	CL	SAUCE	1
83058	CR	SE-02I	1
83652	CR	SE-205- (TRES CANCELAS)	1
82007	CR	SE-208	1
4515	CR	SE-3204	1
2235	CL	SEGOVIA	1
60070	CL	SEGUIRIYA (FERIA)	1
4655	CL	SERRANÍA DE RONDA	1
2240	CL	SEVILLA	1
4525	CR	SEVILLA ALCALÁ	1
86541	UR	SEVILLA GOLF	1
2904	CR	SEVILLA-UTRERA A376	1
2245	CL	SIDÓN	1
5625	CL	SIERRA	2
6610	CL	SIERRA BERMEJA	1
4485	CL	SIERRA BUENAVISTA	1
6620	CL	SIERRA DE CAZO&LA	1
6615	CL	SIERRA DE MARIA	1
6625	CL	SIERRA DE SEGURA	1
6605	CL	SIERRA MÁGINA	1
4480	CL	SIERRA MORENA	1
4475	CL	SIERRA NEVADA	1
2250	CL	SILOS	1
6315	CL	SINALOA	1
2255	CL	SIQUÉN	1
2260	CL	SOCORRO DEL SALVADOR	1
2265	CL	SOL	1



2270	CL	SOLARES	1
60040	CL	SOLEÁ (FERIA)	1
2275	CL	SOLEDAD	1
5200	CL	SOLERA	1
95201	CL	SOLIDARIDAD	1
15	CL	SOR CATALINA	1
2280	CL	SOR EMILIA	1
5725	CL	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	1
2285	CL	SOR PETRA	1
2290	CL	SORIA	1
4040	CL	SOROLLA	1
6215	CL	STMO. CRISTO DEL PERDÓN	1
2300	CL	TABOR	1
2305	CL	TAJO	1
2310	CL	TAMAR	1
4775	CL	TAMARINDO	1
60080	CL	TARANTO (FERIA)	1
2315	CL	TARRAGONA	1
4650	CL	TARTESOS	1
5210	CL	TAURINA (DE LA)	1
6680	CL	TAURO	1
6680	CL	TAURO	1
5700	CL	TEJAR	1
7540	CL	TELERA	1
2320	CL	TELMO MAQUEDA	1
2325	CL	TERUEL	1
2710	CL	TIBERIADES	1
2330	CL	TIRO	1



2335	CL	TOLEDO	1
2340	CL	TOLEMAIDA	1
5190	CL	TOLVA (DE LA)	1
2345	CL	TOMAS BRETÓN	1
4420	CL	TOBILLO	1
5235	CL	TONELERO	1
5590	CL	TORCAL	2
2350	CL	TORNEO	1
87003	CL	TORREBLANCA CINCO	1
87034	CL	TORREBLANCA CUATRO	1
87002	CL	TORREBLANCA DOS	1
87033	CL	TORREBLANCA TRES	1
87001	CL	TORREBLANCA UNO	1
5140	CR	TORREBLANCA-MAIRENA	1
82040	AU	TORREBLANCA-PALMETE	1
85022	CR	TORREBLANCA-PALMETE	1
1425	CL	TORRES (LAS)	1
6510	CL	TRABAJO	1
4780	CL	TREBOL	1
4875	AV	TREN DE LOS PANADEROS	1
2360	CL	TRIANA	1
2365	CL	TRIGO	1
5480	CL	TROCHA DE LA	1
2370	CL	TROVADOR	1
4785	CL	TULIPAN	1
6165	AV	UNION EUROPEA (DE LA)	1
5320	CL	URUGUAY	1
655	AV	UTRERA	1



			1
2380	CL	VALENCIA	1
6360	CL	VALLE DE ALCALÁ	1
6530	CL	VALLADOLID	1
6530	CL	VALLADOLID	1
2385	CL	VALLE DE LA PALMA	1
2390	CL	VALME DE DOS HERMANAS	1
7750	CL	VALPARAISO	1
4045	CL	VASCONGADAS	1
2400	CL	VEGUETA	1
2405	CL	VELARDE	1
3270	CL	VELÁZQUEZ	1
4143	CL	VELERO	1
5730	CL	VÉLEZ DE GUEVARA	1
2580	CL	VENEZUELA	1
7180	CL	VENTA LA LIEBRE CATORCE	1
7150	CL	VENTA LA LIEBRE CINCO	1
7145	CL	VENTA LA LIEBRE CUATRO	1
7190	CL	VENTA LA LIEBRE DIECIOCHO	1
7185	CL	VENTA LA LIEBRE DIECISEIS	1
7170	PS	VENTA LA LIEBRE DIEZ	1
7175	CL	VENTA LA LIEBRE DOCE	1
7135	CL	VENTA LA LIEBRE DOS	1
7165	CL	VENTA LA LIEBRE OCHO	1
7155	CL	VENTA LA LIEBRE SEIS	1
7160	CL	VENTA LA LIEBRE SIETE	1
7140	CL	VENTA LA LIEBRE TRES	1
7130	CL	VENTA LA LIEBRE UNO	1
7195	CL	VENTA LA LIEBRE VEINTE	1



			1
4670	CL	VENUS	1
6330	CL	VERACRUZ	1
2410	CL	VERDIAL	1
80066	VR	VEREDA DEL RAYO	1
5460	CL	VEREDA REAL	1
4490	CL	VIAR	1
2730	CL	VICENTE ALEIXANDRE	1
2415	CL	VICENTE YÁÑEZ PINZÓN	1
2420	CL	VICTORIA DE LAS CIGARRERAS	1
6705	CL	VICTORIA KENT	1
595	PZ	VILLA DE ROTA	1
2425	CL	VIOLETA	1
53401	DS	VIRGEN DE LA ESTRELLA	1
4845	CL	VIRGEN DE LA PAZ	1
2430	CL	VIRGEN DE LOS ANGELES	1
76540	CL	VIRGEN DEL AGUILA.A	1
76541	CL	VIRGEN DEL AGUILA.B	1
2435	CL	VIRGEN DEL MAR	1
2445	CL	VIRGINIA BELLOC	1
2450	CL	VISO DEL ALCOR	1
2455	CL	VISTA ALEGRE	1
6505	CL	VOLUNTAD	1
6305	CL	YUCATÁN	1
2460	CL	ZABULÓN	1
2465	CL	ZACATÍN	1
2470	CL	ZAHÍNA	1
6220	CL	ZAMORA	1
2475	CL	ZARAGOZA	1



4605	CL	ZARZA	1
4210	PZ	ZARZUELA (LA)	1
5530	CL	ZORZAL	2
2485	CL	ZORZALEÑA	1
5240	CL	ZULOAGA	1
4050	CL	ZURBARÁN	1
5655	СМ	ALEGRÍA (DE LA)	2
2920	UR	ALEGRÍA (LA)	2
77055	CL	CALERILLA CINCO	2
77054	CL	CALERILLA CUATRO	2
77052	CL	CALERILLA DOS	2
77056	CL	CALERILLA SEIS	2
77053	CL	CALERILLA TRES	2
77051	CL	CALERILLA UNO	2
80004	CM	CAMINO CUCHIPANDA	2
80080	CA	CAÑADA DEL CERERO	2
81009	DS	CASAS DE BUENAVISTA	2
83656	DS	CERCADO DEL POZO	2
5435	CM	CERERO (DEL)	2
2945	LG	CERRO CRUZ DE MARCHENILLA	2
80061	DS	CERRO GORDO	2
	DS	CHOCHAR	2
81047			
81029	DS	CORTIJO DE ESPALDILLA	2
83901	DS	CUESTA CARRETILLA	2
10950	CL	CUGANOCHE	2
13050	ОН	DEHESA DE MARTÍN NAVARRO	2
81050	DH	DEHESA DE PALITO HINCADO	2
81671	UR	DON JAIME	2



70701	UR	EL CHUCAL	2
83200	DS	EL GRULLO	2
51600	DS	EL JUNCO	2
48250	DS	EL MANANTIAL	2
83903	DS	EL TEJAR	2
81064	DS	EL TORREON	2
2895	UR	EUCALIPTAL (EL)	2
941	UR	FONTANAL (EL)	2
2925	UR	GALVANA (LA)	2
48700	DS	GANDUL-MARCHENILLA	2
4375	CL	GARDENIA	2
4380	CL	GERANIO	2
4385	CL	GITANILLA	2
82500	DS	HACIENDA OROMANA	2
53410	DS	HACIENDA SAN ANTONIO	2
1155	UR	HUERTA DEL CURA	2
1160	UR	HUERTO SAN ANTONIO	2
2915	UR	HUERTO SAN VICENTE	2
2950	UR	JUNCO (EL)	2
2936	LG	LA MARQUESA	2
2875	LG	LAGUNA (LA)	2
2900	UR	MAGISTRADO (EL)	2
2906	DS	MANANTIAL (EL)	2
82015	UR	I MANANTIAL (EL)	2
4395	CL	MARGARITA	2
2930	UR	MATACHICA Y MATAGRANDE	2
81162	DS	MATAMOROS	2
2885	UR	MISIONEROS (LOS)	2



1701	UR	NARANJOS (LOS)	2
2905	UR	NEVERO (EL)	2
1357	DS	PALITO HINCADO	2
80079	DS	PALITO HINCADO	2
36150	DS	PERIBÁÑEZ Y ESPALDILLA	2
4325	CL	PIMIENTA	2
73030	CL	PINO CORTO. PINOS DEL NEVERO	2
37950	DS	PUNTAL DE OROMANA	2
2880	UR	QUINTANILLA	2
2960	Cl'1	REFORMATORIO	2
2910	UR	REGIDOR (EL)	2
5430	LG	RUANA (LA)	2
40750	DS	SAN HUMBERTO	2
2160	BD	RAFAEL	2
2935	UR	SANTA EMILIA	2
2190	UR	SANTA GENOVEVA	2
2955	UR	TINAJAS (LAS)	2
2940	UR	TORREQUINTO	2
82300	DS	VEREDA CUCHIPANDA	2
76050	PJ	ALAGRE	3
83121	FI	ALEMÁN (EL)	3
81001	CL	ALGARABEJO	3
81127	HT	ALMANZOR	3
81002	DS	APEADERO DE CERRAJAS	3
81002	DS	CABEZA SORDO	3
80083	СМ	CAMINO DE LA VIA	3
49505	СМ	CAMINO DE LOS PALACIOS	3
80665	СМ	CAMINO DE MAROJO	3



80063	СМ	CAMINO DE MATATOROS	3
80069	СМ	CAMINO DE OROMANA	3
80065	СМ	CAMINO DE PEROMINGO	3
76850	СМ	CAMINO DEL TORRONDO	3
80660	СМ	CAMINO MAESTRE	3
82204	СМ	CAMINO SAN ANTONIO PARAJE LOS BERMEJALES	3
81007	DS	CAÑADA DE OTIVAR	3
1356	DS	CERCADO	3
10016	DS	CERCADO	3
81020	DS	CERRO DEL BUCARE	3
81046	DS	CHIVARRIA	3
85679	DS	CORTIJO CABRERA	3
81032	DS	CORTIJO DE MARCHAMORÓN	3
81033	DS	CORTIJO DE MATALLANA	3
81035	DS	CORTIJO DE PINEDA	3
81044	DS	CORTIJO DE TORRE ABAD	3
81300	DS	CORTIJO LA POLACA	3
85678	DS	CORTIJO MARCHAMORÓN	3
81034	DS	CORTIJO TRUJILLO	3
81051	ОН	DEHESA NUEVA	3
7776	DS	DISEMINADO 4-24	3
81055	DS	EL CALERO	3
81056	DS	EL CERERO	3
81061	DS	EL PALMETE	3
81065	DS	EL SORBITO	3
81063	DS	EL TOMILLAR	3
77030	DS	ESTACADA QUEMADA	3
83900	DS	FINCA ALMENARA	3



83904	DS	FINCA COSCADERO	3
83115	DS	FINCA CRISTINA	3
89904	DS	FINCA EL CHAMORRO	3
83114	FI	FINCA LA CAÑADA	3
83119	FI	FINCA LA MUELA DEL CAPITÁN	3
83905	DS	FINCA LAS MISIONES	3
80060	DS	FINCA LOS ANGELES	3
80062	DS	FINCA LOS CALZONES	3
81067	DS	FINCA MAJADA DEL TORO	3
85122	FI	FINCA MORERAS (LAS)	3
83906	DS	FINCA N.S.DOLORES	3
83118	FI	FINCA PEDRERA (LA)	3
85020	FC	FINCA POZO	3
83120	FI	FINCA PUERTA PRÍNCIPE	3
83113	FI	FINCA QUIEBRA REJAS	3
85123	FI	FINCA RANCHO EL MINERO	3
81066	FI	FINCA SAN PANCRACIO	3
80058	DS	FINCA SANTA ISABEL (VALDEC	3
85121	FI	FINCA TRUJILLO	3
81070	DS	GANDUL	3
7796	CL	HACIENDA ALMENARA	3
7820	CL	HACIENDA BUCARET	3
7799	CL	HACIENDA BUJADILLOS	3
7804	CL	HACIENDA CHAVARRÍA	3
7805	CL	HACIENDA CLAREVOT	3
7806	CL	HACIENDA COLMENAR	3
7808	CL	HACIENDA CUCA-NOCHE	3
81081	DS	HACIENDA DE CÓRDOBA	3



81089	DS	HACIENDA DE LA CONCEPCION	3
81082	DS	HACIENDA DEL MAESTRE	3
7801	CL	HACIENDA EL CAPITÁN	3
7809	CL	HACIENDA EL HOYO	3
7811	CL	HACIENDA GUADALUPE	3
7794	CL	HACIENDA LA ANDRADA	3
7802	CL	HACIENDA LA CERCA	3
7803	CL	HACIENDA LA CHAPARRA	3
81084	LG	HACIENDA LA ESPAÑOLA	3
81099	DS	HACIENDA LA ESTRELLA	3
7810	CL	HACIENDA LA JABONERA	3
81790	DS	HACIENDA LA PEÑA	3
7817	CL	HACIENDA LA PINTADA	3
81104	DS	HACIENDA LA SOLEDAD	3
7822	CL	HACIENDA LA TORRECILLA	3
7798	CL	HACIENDA LOS ÁNGELES	3
81107	FI	HACIENDA LOS CANTOS	3
7800	CL	HACIENDA LOS CANTOSALES	3
7818	CL	HACIENDA LOS RICOS	3
7797	CL	HACIENDA MAESTRE	3
7812	CL	HACIENDA MARTÍN NAVARRO	3
7813	CL	HACIENDA MATEO PABLO	3
7814	CL	HACIENDA MEJORADA	3
7815	CL	HACIENDA MENDIETA	3
7816	CL	HACIENDA MIRAVET	3
7819	CL	HACIENDA SANABRIA	3
7821	CL	HACIENDA TABOADA	3
7807	CL	HACIENDA VALLEHERMOSO	3



7823	CL	HACIENDA ZAFRA	3
81792	HT	HUERTA ALMANZOR	3
73090	HT	HUERTA DEL CORONEL	3
81791	HT	HUERTA DEL HIERRO	3
76016	DS	HUERTA FANE	3
81124	DS	HUERTA LA HUERTITA	3
81125	DS	HUERTA LA MARQUESA	3
81119	DS	HUERTA LAS TINAJAS	3
81126	DS	HUERTA NUEVA	3
81129	HT	HUERTA SAN GOLOTRINO	3
81139	DS	LA PRADERA	3
81140	DS	LA RUANA	3
53442	DS	LAS LOMAS DE MONTOYA	3
81151	DS	LOS ADINES	3
82000	DS	LOS ALCORES	3
81152	DS	LOS ANGELES	3
81154	DS	LOS CANTOSALES	3
53435	DS	LOS MOLINOS	3
81157	DS	LOS PALILLOS	3
81159	DS	LOS RICOS	3
81160	DS	MAJADA ALTA	3
81797	FI	MELONARES	3
81166	DS	PALANCAR BAJO	3
81167	DS	PALMA	3
82203	LG	PARAJE EL SALTILLO	3
83009	FI	PORTUGUESA (LA)	3
80029	CR	QUINTILLO	3
81170	DS	RACHO CEBOLILLA	3



82200	LG	RINCÓN DE ALCALÁ	3
80033	DS	SAN BUENAVENTURA	3
81660	СМ	SASTRES	3
81661	СМ	SEVILLA II	3
82120	DS	TORRE SAN PÍO	3
53440	DS	VALDECABRAS	3
46055	DS	VERA CRUZ	3
82304	VR	VEREDA GALLEGO (MIRAVET)	3

